



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T01924-010-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL “**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025**” (PARTIDA 10, EDO. DE MÉX. PTE.), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Valera, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el listado de administradores de contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T01924-010-00

- A)** Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** ____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)
- B)** Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **AA-50-GYR-050GYR988-T-19-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26, fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2024/12051 de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por el **Titular de la División de Servicios Integrales**, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, en la Sesión Extraordinaria número **08/2024**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la presente contratación, mediante Acuerdo número **AC-20/SE-08/2024**.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/12141 de fecha 27 de diciembre de 2024, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo para ello las documentales correspondientes; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060317** con folio número **0000447931-2025** y **0000447971-2025**, de fecha **04** y **10** de **diciembre** de **2024**, emitido por el Coordinador de Control de Abasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2025 en el que se previó el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no formalización de la referida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

condición suspensiva origine responsabilidad alguna para “**LAS PARTES**” lo anterior en concordancia con lo señalado en el oficio número **09 9001 6B3000/6B30/2024/3267** de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo la inscripción 79, en el libro 24 de la Sección tercera, páginas 171 y 172 y matriculado bajo el número 134, del libro 8º, de la sección primera del Registro de Comercio, denominada “**PRODUCTOS INFANTILES, S. DE R.L.**”, cuyo objeto social es, entre otros, fabricación, comercialización, distribución, manufactura, acondicionado, maquila, compraventa, suministro, representación, consignación, comodato, donación, importación, exportación de medicamentos ya sean innovadores y/o genéricos, y/o de cualquier otra clase que permita o llegue a ser permitida por las leyes aplicables, equipos médicos, material de curación y quirúrgico, y en general de todo tipo de insumos, productos, materiales, materias primas y equipos relacionados directa o indirectamente con la industria farmacéutica ya sea para uso humano o veterinario.

Por Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación social como “**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**”.

II.2 La **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante las Escritura Pública número 76,147 fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farias, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 7794 misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPI830527KJ2**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 52 17 9561, correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Demarcación Territorial Guadalajara, Jalisco.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del servicio del “**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025**” (PARTIDA 10, EDO. DE MÉX. PTE.), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y oficio número 09 9001 6B3000/6B30/2024/3267 ” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Oficio de Adjudicación y oficio de solicitud de elaboración de contrato” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de designación de Administrador del Contrato” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO


“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$17,950,244.48 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$44,875,611.20 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa no se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción i, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario(s) es(son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del “**PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2025**” (PARTIDA 10, EDO. DE MÉX. PTE.), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Adjudicación este último, se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, prestará los servicios directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en OOAD y Direcciones Médicas de las UMAE.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025. **“EL PROVEEDOR”** realizará la primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno), integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en el oficio de adjudicación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral **9** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al servidor público señalado en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, por un 1 % (uno por ciento) y se calculará en términos de lo establecido en el **numeral 8, inciso II** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que, **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, se le aplicará una pena convencional conforme a lo establecido en el **numeral 8, inciso I**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS


Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

Página 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR988T01924-010-00
---	--	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	██████████
C. VÍCTOR GASCA MARTÍNEZ	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano Operativo de Administración Desconcentrada en Edo. de Méx. Pte.	██████████

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	LPI830527KJ2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EMmNlTDVzMePBORPaBlKpncRAeO2nANFvFOgq8vd6MQMsNs5Rkj10MI3zzzIS7kga0A2Gio6iL8fgeGU9++r5mOEB0Bo47MBOcXF+lwsxBKkaDfh1f+3SBZyCGrkbuTGQfAgMSTjEpm1IFLgcEeX2b8uNC10NIvx
8G1ziPjdcjzkn7tT89CyoxmRI3thABI4LoUkVK4xH8E0DCzi8zdd03B9wZ7qRSEZMkuYsW9LQRÜhgenlfoHC0Zlwg4t0cgkZCB/sTuvzFslsPtCOEMrZzKSivZn05dIEhlPvv4KRbjpDDdiHzh19xxttrFvGgJZVn
/5okeIE+6kXBiY56rG5VEA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T01924-010-00

ANEXO 1 (UNO)

**“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y oficio número 09 9001
6B3000/6B30/2024/3267”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1

SOLICITUD: 0000447971 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,309,783,150.00
Cuenta: 42060317 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

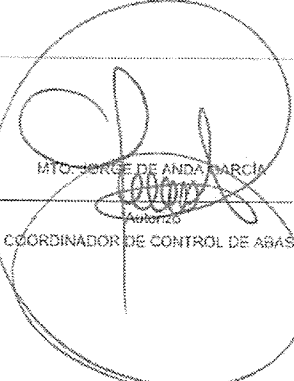
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,309,783.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,309,783,150.00
MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MN


 MTC JORGE DE ANDA GARCÍA
 Autorizo
 COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000447931 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 04/12/2024 Fecha Validación: 03/12/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,163,321,771.84 42060317 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMISO MENSUAL (en el fidejazo)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,163,321.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,163,321,771.84
MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 54/100 MN

MTO. JORGE DE JARA SANCHEZ
AUTORIZADO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Of. N°09 9001 6B3000/6B30/2024/3267
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2024

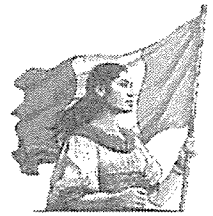
CC. Titulares de las Direcciones Normativas, de los
Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las
Gerencias Generales en Centros Vacacionales
Presentes

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2025, mediante oficio número 1865 de fecha 24 de septiembre de 2024 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.240924/340.P.DF y Quinto del acuerdo ACDO.AS3.HCT.131124/409.P.DF, dictados por el H. Consejo Técnico en sus sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 24 de septiembre y 13 de noviembre del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 146 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCOP) que se relacionan en el Anexo 1, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles [BMI] e Inversión Pública [IP] del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2025, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos [KK] del Sistema Financiero PREI-Millennium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo antes mencionado, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 10 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos (KK) únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.
- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos (KK), a través de la funcionalidad de "dictámenes" del Sistema Financiero PREI-Millennium y, en su caso, de la funcionalidad de "compras", se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2025.
- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2025", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2024".
- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).
- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2025 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.
- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2025 aprobado, y esta Coordinación a mi cargo informe que la parametrización del Sistema Financiero PREI-Millennium ha sido habilitada, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, en las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras del presupuesto de las Carteras de Inversión autorizadas para 2025, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:



- Para el Capítulo de BMI asociado al folio de autorización número 2025-50-GYR-33, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millennium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario de Presupuesto calendarizado (Orig_KK).
- Lo correspondiente al Capítulo de IP con folio de autorización número 2025-50-GYR-34, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera. En específico, se deberá de realizar la carga de los escenarios de: Presupuesto calendarizado (Orig_KK) y de OLI en el Módulo de Costeo de Proyectos del Sistema PREI.

Finalmente, sin distinguir el tipo de gasto, en el caso de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2025 y se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.5.

En todo momento, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto Modificado 2025 aprobado por el H. Consejo Técnico y comunicados a su URG como parte de su techo presupuestario.

Es importante precisar que, derivado de las acciones relacionadas con el proyecto denominado "Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT)", la reexpedición de los documentos de suficiencia presupuestaria a partir de enero de 2025 se deberá realizar con base en la estructura contable presupuestal con la que se da cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para lo cual es indispensable que se tome como sustento para su reexpedición una vez iniciado el ejercicio el nuevo catálogo de cuentas FINAT comunicado a través del oficio 670 emitido por la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de fecha 23 de octubre de 2024 y se observen las equivalencias entre las Cuentas Contables PREI y las nuevas Cuentas FINAT.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que *"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social"*.



El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la URG en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado, en términos de lo señalado en los numerales 7.3.7, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
Titular de la Coordinación

- C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. [*]
Mtro. Eliécer Moreno Peralta, Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. [*]
Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. [*]
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite, Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. [*]
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio, Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones. Mismo fin. [*]
Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin. [*]
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. [*]
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. [*]
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. [*]. Mismo fin. [*]
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. Mismo fin. [*]
CC, Titulares de las Áreas Administrativas, Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. [@]

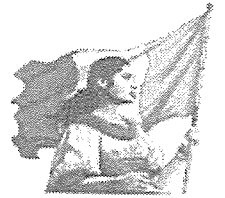
[*] Se envía copia por el SICGC.

[@] Se envía copia por Correo Institucional.

JMV/LNLT/COMB/CRGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42060604	MATERIAL FOTOGRAFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y SOCIAL	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267
Actualizado al 26 de noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36
BIENES MUEBLES INMUEBLES		2025-50-GYR-33

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060202	ROPA CONTRACTUAL (CLÁUSULA 69 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO)	2025-50-GYR-1
42060216	ANTEOJOS PARA EMPLEADOS	2025-50-GYR-1
42060241	DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS MÉRITOS LABORALES	2025-50-GYR-1
42060230	SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, VIDA MEDIANO PLAZO Y NÓMINA DE MANDO	2025-50-GYR-2
42061601	GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42061605	GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTERAS EMPÍRICAS	2025-50-GYR-3
42061621	TRANSPORTE AÉREO NACIONAL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2025-50-GYR-3
42062306	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	2025-50-GYR-3
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-4
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-4
42061105	SERVICIO DE GAS	2025-50-GYR-5
42061402	SERVICIO DE AGUA	2025-50-GYR-6
42060604	MATERIAL FOTOGRÁFICO Y PARA IMPRESOS	2025-50-GYR-7
42060609	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2025-50-GYR-7
42060613	CONSUM Y ACCES INFORMÁT TD	2025-50-GYR-7
42060703	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES MÉDICAS	2025-50-GYR-7
42060704	MATERIAL DIDÁCTICO PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	2025-50-GYR-7
42062203	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	2025-50-GYR-7
42061503	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	2025-50-GYR-8
42061505	SERVS.TRANS.VOZ Y DAT.RED INTEG	2025-50-GYR-8
42061511	SERVICIOS DE INTERNET	2025-50-GYR-8
42060605	ARTÍCULOS DE ASEO	2025-50-GYR-9
42060702	MATERIAL DIDÁCTICO EN GUARDERÍAS	2025-50-GYR-9
42060257	CUOTAS PARA CAPACITACION EXTERNA	2025-50-GYR-10
42061501	SERVICIO POSTAL	2025-50-GYR-10
42061506	SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2025-50-GYR-10
42062207	TRADUCCIONES, GRABACIONES Y OTROS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y OTROS GASTOS	2025-50-GYR-10
42062405	SERVICIOS PROFESIONALES	2025-50-GYR-10
42062406	GASTOS DIVERSOS SUJETOS A RETENCIÓN DE HONORARIOS	2025-50-GYR-10
42062410	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA	2025-50-GYR-10
42062413	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	2025-50-GYR-10
42062426	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	2025-50-GYR-10
42062434	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	2025-50-GYR-10
42062442	CONTRATACIÓN DE PENSIONES DE ESTACIONAMIENTO	2025-50-GYR-10
42062493	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	2025-50-GYR-10
42060608	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, IDENTIFICACIONES Y FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	2025-50-GYR-11
42061507	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	2025-50-GYR-11
42062421	SERV.DE FOTOCOPIADO Y OTROS SERVICIOS	2025-50-GYR-11
42062414	SERVICIOS DE VIGILANCIA	2025-50-GYR-12
42060601	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	2025-50-GYR-13
42060612	ÚTILES DE OFICINA TD	2025-50-GYR-13
42060320	TOMA, EMBALAJE Y TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS	2025-50-GYR-14
42060417	SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42060418	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42060419	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)	2025-50-GYR-14
42060420	OTROS SERVICIOS INTEGRALES	2025-50-GYR-14
42060421	SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2025-50-GYR-14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

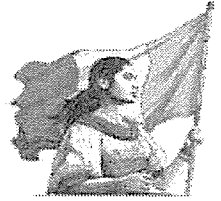
Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42060422	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN	2025-50-GYR-14
42060423	SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA	2025-50-GYR-14
42060424	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA HEMODINÁMICA	2025-50-GYR-14
42060425	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE	2025-50-GYR-14
42060426	TRASPLANTES	2025-50-GYR-14
42060428	SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA NUCLEAR	2025-50-GYR-14
42060429	SERVICIO INTEGRAL DE ELECTROCIRUGÍA	2025-50-GYR-14
42060430	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA	2025-50-GYR-14
42060433	SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS	2025-50-GYR-14
42061604	SUBROGACIÓN DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS	2025-50-GYR-14
42061701	OTROS GASTOS PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-14
42061801	PRIMAS DAÑOS PATRIMONIALES	2025-50-GYR-14
42062101	HONORARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062105	GUARDERIAS DE PRESTACIÓN INDIRECTA	2025-50-GYR-14
42062106	SUBROGACION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICOS DE LABORATORIO	2025-50-GYR-14
42062109	HOSPITALIZACIÓN MÉDICA SUBROGADA	2025-50-GYR-14
42062113	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO	2025-50-GYR-14
42062114	SERVICIO INTEGRAL DE MEZCLAS	2025-50-GYR-14
42062309	POR SERVICIOS FUNERARIOS CON CARGO A UNIDADES MÉDICAS Y VELATORIOS	2025-50-GYR-14
42062432	SERVICIOS DEL ACUERDO GENERAL DE INTERCAMBIO DE SERVICIOS Y OTROS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SECTORIAL Y	2025-50-GYR-14
42062487	SERVICIO INTEGRAL DE VENTILACIÓN MECÁNICA	2025-50-GYR-14
42070131	TRASLADO, GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES	2025-50-GYR-14
42061702	FLETES PARA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	2025-50-GYR-15
42062401	MANIOBRAS Y ACARREOS	2025-50-GYR-15
42062415	FLETES	2025-50-GYR-15
42062506	SERVICIOS SUBROGADOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2025-50-GYR-15
42062501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-16
42062502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-16
42062508	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-16
42062516	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2025-50-GYR-16
42060801	VÍVERES	2025-50-GYR-17
42060802	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	2025-50-GYR-17
42060804	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	2025-50-GYR-17
42062509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-18
42061404	SERVICIOS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS	2025-50-GYR-19
42062107	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA	2025-50-GYR-19
42062507	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS	2025-50-GYR-19
42062512	SUBROGACIÓN POR SERVICIOS DE DESINFECCIÓN SIN CONTACTO MEDIANTE PRODUCTOS QUÍMICOS EN CONTRA DEL SARS	2025-50-GYR-19
42060901	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2025-50-GYR-20
42060902	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2025-50-GYR-20
42060903	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2025-50-GYR-20
42060904	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2025-50-GYR-20
42060905	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2025-50-GYR-20
42061004	ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR	2025-50-GYR-20
42060906	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-21
42060907	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2025-50-GYR-21
42060434	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO	2025-50-GYR-22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

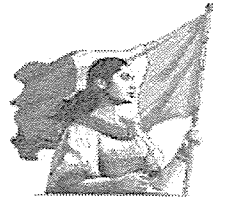
Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
42061619	PASAJES ÁEREOS NACIONALES NÓMINA ORDINARIA	2025-50-GYR-22
42062202	DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-22
42062206	MONITOREO	2025-50-GYR-22
42062511	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2025-50-GYR-22
42061620	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO	2025-50-GYR-23
42061623	PASAJES TERRESTRES NACIONALES	2025-50-GYR-23
42061624	PASAJES ÁEREOS PARA COMISIONES OFICIALES FUERA DEL PAÍS	2025-50-GYR-23
42061603	VIATICOS NACIONALES	2025-50-GYR-24
42062305	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	2025-50-GYR-24
42062311	EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES	2025-50-GYR-24
42062314	CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS	2025-50-GYR-24
42060305	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL	2025-50-GYR-25
42060317	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA)	2025-50-GYR-25
42060318	INSUMOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, DPCA	2025-50-GYR-25
42060908	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2025-50-GYR-25
42060909	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2025-50-GYR-25
42062422	OXÍGENO DOMICILIARIO	2025-50-GYR-25
42062423	OXÍGENO HOSPITALARIO	2025-50-GYR-25
42062440	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	2025-50-GYR-25
42061301	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2025-50-GYR-26
42061303	DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-26
42061305	ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS Y PRODUCTOS DE COMPUTO	2025-50-GYR-26
42061309	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-26
42061310	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-26
42061312	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	2025-50-GYR-26
42061615	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-26
42062411	DER.USO LIC.CORPOR.Y PROGR.PROD.	2025-50-GYR-26
42062412	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y PROGRAMAS	2025-50-GYR-26
42060405	APARATOS DE ORTOPEDIA Y PRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42060406	MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS	2025-50-GYR-27
42061104	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PÚBLICOS	2025-50-GYR-27
42062441	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2025-50-GYR-27
42060502	VESTUARIO NO CONTRACTUAL	2025-50-GYR-28
42060504	UNIFORMES DEPORTIVOS	2025-50-GYR-28
42061101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	2025-50-GYR-28
42061102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA	2025-50-GYR-28
42060509	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2025-50-GYR-29
42060510	BLANCOS	2025-50-GYR-29
42061005	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2025-50-GYR-29
42062517	HERRAMIENTAS MENORES	2025-50-GYR-29
42062527	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2025-50-GYR-30
42061001	MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	2025-50-GYR-31
42062518	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2025-50-GYR-31
42062528	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-31
42061003	EQUIPO E INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-32
42062526	REFACCIONES PARA CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2025-50-GYR-32
42062529	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Operación Financiera

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/3267

Actualizado al 28 de Noviembre de 2024

Cuenta Contable IMSS		Folio MASCP
51101	MOBILIARIO	2025-50-GYR-33
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2025-50-GYR-33
51501	BIENES INFORMÁTICOS	2025-50-GYR-33
51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2025-50-GYR-33
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	2025-50-GYR-33
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2025-50-GYR-33
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
53201	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2025-50-GYR-33
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	2025-50-GYR-33
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	2025-50-GYR-33
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	2025-50-GYR-33
56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2025-50-GYR-33
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	2025-50-GYR-33
62201	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	2025-50-GYR-34
62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	2025-50-GYR-34
42062530	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	2025-50-GYR-35
42060301	MEDICINAS	2025-50-GYR-36
42060302	LÁCTEOS	2025-50-GYR-36
42060303	VACUNAS	2025-50-GYR-36
42060304	ESTUPEFACIENTES Y SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS	2025-50-GYR-36
42060306	MEDICAMENTOS DE ALTA ESPEC.	2025-50-GYR-36
42060401	MATERIAL DE CURACIÓN SUSTANTIVO	2025-50-GYR-36
42060407	MATERIAL DE CURACIÓN CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060408	MATERIAL DE ESPECIALIDADES	2025-50-GYR-36
42060403	MATERIAL DE LABORATORIO	2025-50-GYR-36
42060404	MATERIAL RADIOLÓGICO	2025-50-GYR-36
42060409	MATERIAL DE LABORATORIO CLAVE 5000	2025-50-GYR-36
42060501	ROPA PARA SERVICIOS MÉDICOS	2025-50-GYR-36
42060503	CANASTILLAS	2025-50-GYR-36

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T01924-010-00

ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

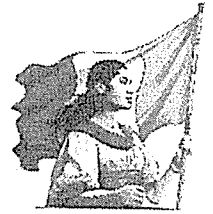


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

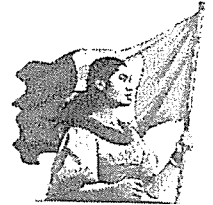
ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONTENIDO

Glosario de Términos.....	3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.....	9
I. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.....	17
II. Reposición o Cambio.....	18
III. Cancelación del Surtimiento.....	18
IV. Capacitación y Asistencia Técnica.....	19
V. Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:.....	19
VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.....	22
VII. Registro de Entregas.....	23
VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.....	23
IX. Designación de contacto responsable con sus datos.....	24
X. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json.....	24
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.....	25
c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.....	25
d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.....	25
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.....	26

Handwritten signature/initials



Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes

[DPA]

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requiriente: Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. [RLAASSP].

Área Integradora: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

Área Técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen las personas físicas o morales; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA] a solicitar.

Bienes de Consumo: Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

DA: Dirección de Administración.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Defecto de Calidad: Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T.1 del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

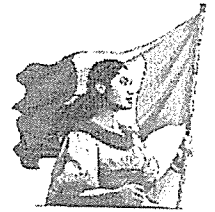
Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para CEO, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes Prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: Agrupamiento de procedimientos y sus bienes de consumo, que incluyen el equipo e instrumental para su realización por OOAD O UMAE.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

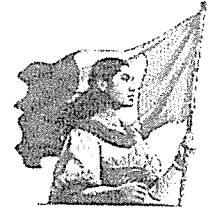
Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población, NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

***Los términos enunciados anteriormente son de carácter enunciativo, más no limitativos; por lo que, se deberá complementar con los que apliquen en específico para cada servicio a contratar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: 30.03.000 DPA.

La Clave CUCOP corresponde a: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T.1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 307 partidas, como se describe a continuación:

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
1	01	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo A
2	01	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo A
3	01	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
4	01	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo A
5	02	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
6	02	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
7	02	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
8	02	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
9	02	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
10	02	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B
11	02	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
12	02	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
13	02	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo A
14	02	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo B
15	03	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
16	03	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
17	03	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo B
18	03	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
19	03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
20	03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo B
21	03	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
22	03	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo B
23	04	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A
24	04	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
25	07	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A
26	07	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



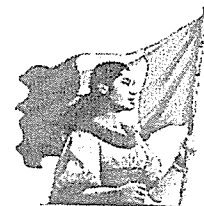


No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
27	08	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
28	08	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
29	08	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A
30	08	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
31	08	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
32	08	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
33	08	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
34	08	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
35	08	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
36	08	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
37	08	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
38	08	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
39	08	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
40	08	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
41	05	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A
42	05	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo B
43	05	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
44	05	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo B
45	05	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
46	05	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
47	05	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
48	05	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A
49	05	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B
50	05	Coahuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
51	05	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
52	05	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo B
53	05	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
54	05	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
55	05	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo B
56	05	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
57	05	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo B
58	06	Colima	HGZ	1	Colima	Bolsa Tipo A
59	06	Colima	HGZ	1	Colima	Bolsa Tipo B
60	06	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A
61	06	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B
62	06	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo A
63	06	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo B
64	39	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
65	39	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
66	39	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
67	39	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
68	39	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
69	39	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
70	39	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
71	39	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
72	39	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
73	39	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
74	40	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
75	40	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
76	40	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
77	40	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo B
78	40	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo A
79	40	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
80	40	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
81	40	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
82	40	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
83	40	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
84	40	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
85	40	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo B
86	10	Durango	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
87	10	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
88	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo A
89	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
90	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo A
91	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
92	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo A
93	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
94	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo A
95	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
96	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo A
97	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B
98	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo A
99	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B
100	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo A
101	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
102	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo A
103	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B
104	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
105	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Bolsa Tipo A
106	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo B
107	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo A
108	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
ECLIPSE CARRILLO
PUERTO





No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
109	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
110	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
111	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atzacomulco	Bolsa Tipo B
112	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo A
113	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Bolsa Tipo B
114	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Bolsa Tipo A
115	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Bolsa Tipo B
116	11	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
117	11	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
118	11	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A
119	11	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
120	11	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
121	11	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
122	11	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A
123	11	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
124	11	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
125	11	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
126	11	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
127	11	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B
128	11	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
129	11	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
130	11	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
131	11	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
132	12	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
133	12	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
134	12	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A
135	12	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
136	12	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A
137	12	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A
138	13	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A
139	13	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
140	13	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
141	13	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
142	13	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A
143	13	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B
144	13	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
145	13	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
146	13	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo A
147	13	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B
148	13	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
149	13	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
150	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B
151	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
152	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
153	14	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
154	14	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
155	14	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B
156	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
157	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
158	14	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
159	14	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
160	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
161	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
162	14	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A
163	14	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B
164	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
165	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
166	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B
167	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
168	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
169	17	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B
170	17	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo A
171	17	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A
172	18	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
173	18	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
174	18	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo A
175	18	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Bolsa Tipo B
176	18	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
177	18	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
178	19	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Bolsa Tipo A
179	19	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsa Tipo A
180	20	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
181	20	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
182	20	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
183	20	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B
184	20	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo A
185	20	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
186	20	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
187	20	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
188	20	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
189	20	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B
190	20	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A

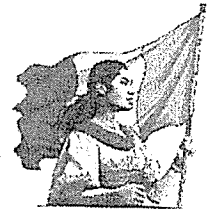
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
191	20	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
192	20	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
193	20	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
194	21	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A
195	21	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
196	21	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
197	22	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo A
198	22	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
199	22	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo A
200	22	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
201	22	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo A
202	22	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo B
203	22	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
204	22	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
205	22	Puebla	HGZ	35	Cuatlancingo	Bolsa Tipo A
206	22	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
207	22	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
208	23	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo A
209	23	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
210	23	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo A
211	23	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
212	23	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo A
213	23	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
214	24	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Bolsa Tipo A
215	24	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
216	24	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
217	24	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
218	25	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo A
219	25	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
220	25	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo A
221	25	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
222	25	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo A
223	25	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
224	26	Sinaloa	HGR	1	Culliacán Rosales	Bolsa Tipo A
225	26	Sinaloa	HGR	1	Culliacán Rosales	Bolsa Tipo B
226	26	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
227	26	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
228	26	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlán	Bolsa Tipo A
229	26	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlán	Bolsa Tipo B
230	26	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
231	26	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo A





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
232	26	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B
233	26	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
234	26	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B
235	27	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A
236	27	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B
237	27	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
238	27	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
239	27	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo B
240	27	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón	Bolsa Tipo A
241	27	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
242	27	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo B
243	27	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
244	27	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo B
245	27	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A
246	27	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
247	27	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo B
248	28	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
249	28	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo B
250	28	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A
251	28	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B
252	28	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
253	29	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A
254	29	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
255	29	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
256	29	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
257	29	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
258	29	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
259	29	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
260	30	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo A
261	30	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B
262	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Bolsa Tipo A
263	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsa Tipo A
264	4E	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo A
265	4E	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo B
267	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Bolsa Tipo A
268	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
269	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B
270	4T	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Bolsa Tipo A
271	4T	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Bolsa Tipo B
272	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
273	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

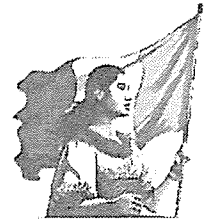
(Handwritten initials and marks)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
274	31	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
275	31	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo B
276	31	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
277	31	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
278	31	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A
279	31	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo B
280	31	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A
281	31	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
282	31	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
283	31	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo B
284	31	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
285	32	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
286	32	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B
287	32	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
288	32	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
289	32	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
290	32	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B
291	32	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
292	32	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
293	32	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
294	32	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo B
295	32	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
296	32	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B
297	33	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
298	33	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo B
299	33	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo A
300	33	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo B
301	33	Yucatán	HGSMF	5	Tizimin	Bolsa Tipo A
302	33	Yucatán	HGSMF	5	Tizimin	Bolsa Tipo B
303	33	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo A
304	33	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo B
305	34	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
306	34	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B
307	34	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
308	34	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B

*La partida 266 fue eliminada a solicitud del Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.

Para los pacientes que ingresan al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A [T.Cuatro.A].





Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las personas físicas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A).

I. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
4. Línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Los equipos que oferten las personas físicas o morales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las personas físicas o morales no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

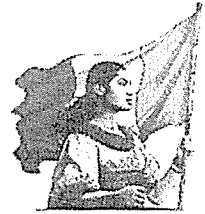
El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apearse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la persona física o moral adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la persona física o moral adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la persona física o moral adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada



por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo con las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.

El Instituto notificará al paciente el nombre de la persona física o moral adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la persona física o moral adjudicada será responsable del equipo instalado.

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del proveedor con el administrador de contrato.

III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo .3 (T.Tres).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar en conjunto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes, Familiares autorizados:

- 1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

- 2.1 La persona física o moral adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- 2.2 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.3 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.
- 2.5 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 La persona física o moral deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
 - 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - 1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
 - 1.3.2 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
 - 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral adjudicada.
 - 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
2. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.



- 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- 2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - 2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
 - 2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
- 2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral.
- 2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.6 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados [CCILE] cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- 2.7 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral adjudicada presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral adjudicada, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A [T.Cuatro. A] y Anexo T.4 B [T.Cuatro.B]. Las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen, deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral adjudicada y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS [vigente].
2. Las muestras necesarias [mínimo tres piezas por lote] para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura [CCAYAC].
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura [CCAYAC], según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

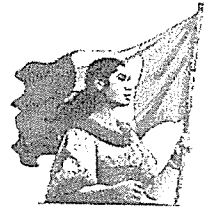
4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral adjudicada que resulte adjudicado.

R
C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
7. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
8. Escrito, por parte de la persona física o moral adjudicada en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo con lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses.
9. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

VII. Registro de Entregas

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI.1 (TI.Uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON [JavaScript Object Notation] el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Requisitos previos para la evaluación de carga del archivo Json:

El(los) Proveedor (s) deberán entregar en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable con sus datos, Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos".
- C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json".

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El Proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI.2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este



contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos.

El Proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI.3 [TI.Tres] "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico. Toda comunicación entre el Instituto y el Proveedor será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del Proveedor mantener actualizados los contactos que designe.

X. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json

El Proveedor deberá solicitar por escrito Anexo TI.4 [TI.Cuatro] "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json", al Administrador del Contrato una cita para realizar las pruebas de carga del archivo Json. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente ante la CPSMA, a efecto de que ésta solicite vía oficio a la CSDISA, la asignación de fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del Proveedor, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato en días y horas hábiles.

Pruebas de carga de archivo Json.

El [los] Proveedor [s] deberá[n] estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 [TI.Uno] Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPA por el Proveedor, para el Registro de Entregas, y para la carga del archivo Json en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al Anexo Guía para la carga de Archivos Json, mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El Proveedor podrá realizar hasta 3 intentos para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo Json.

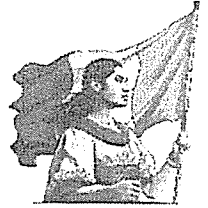
Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto y que será notificada a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Pacientes Prevalentes con el nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la fecha de nacimiento. Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



El Proveedor, deberá garantizar la carga de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 [TI.Uno] Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPA por el Proveedor, para el Registro de Entregas. Asimismo, el Proveedor deberá realizar las correcciones en el archivo Json dentro del plazo de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes para que la carga de los archivos muestre el estatus "Procesado".

Los errores relacionados con la carga de los archivos Json que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "Procesado", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato y a la CSDISA con copia a la CPSMA.

En caso de no acreditar las pruebas de carga de archivo Json en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de carga de archivo Json, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

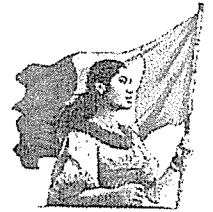
- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

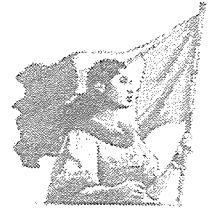


- e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**
- **NO APLICA.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos

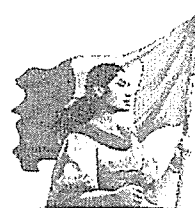
ANEXOS
DIVISIÓN: CONTRATOS

2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

ANEXOS
DIVISIÓN: _____ TRATOS





CONTENIDO

1.	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
2.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.....	3
3.	CONDICIONES DE ENTREGA.....	4
4.	MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.....	7
4.1	Adjudicación.....	7
4.2	Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral.....	9
5.	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	18
6.	VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.....	18
7.	SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....	18
8.	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....	18
I.	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.....	19
II.	Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA].....	22
III.	Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.....	23
9.	DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. 24	
10.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	24
11.	FORMA DE PAGO.....	25
12.	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.....	26
I.	Programa de Supervisión.....	26
II.	Propuesta técnica.....	26
III.	Pago.....	26
13.	OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.....	26
14.	NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	26
15.	AVISO DE PRIVACIDAD.....	27
16.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	27
17.	TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.....	27
18.	DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.....	27
19.	RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.....	28



Handwritten initials: P, R, C



Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA] para Pacientes Prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social [POBALINES], se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025.

b.1 La vigencia de la contratación será a partir del 1º de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 [T cinco punto uno].

Será responsabilidad de la persona física o moral participante adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 A [T.Cinco. A].

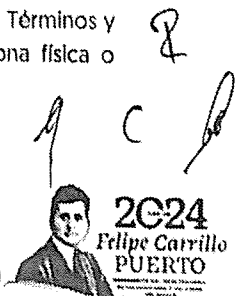
La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 [T.Dos].

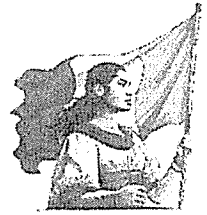
La persona física o moral adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B [T.Cuatro.B].

Los equipos estarán puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

Las soluciones de diálisis que entregue la persona física o moral adjudicada deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A [T.cuatro.A] y T.4.B [T.cuatro.B]. Los equipos que entregue la persona física o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





moral adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad de las OOAD y/o UMAE.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 [Anexo T.5.1, T Cinco.Uno] y MPDP-01 [Anexo T.5.2, T Cinco.Dos] del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A [T.Cinco.A] de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A [T.cuatro.A] y T.4.B [T.cuatro.B] de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente [ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos], la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción [CR-01] [Anexo T.5.3 [T Cinco.Tres]], o bien, en el caso de no

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del Sector Salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la persona física o moral participante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral participante adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-AB, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la persona física o moral aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la persona física o moral adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral participante adjudicada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials





Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la persona física o moral que resulte adjudicada, deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La persona física o moral adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de estos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo [Excel] tal y como se especifica en el Anexo T.6 [T.Seis]. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpaprev@imss.gob.mx para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 [T. Tres] de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 [T.Tres.Dos], el cual forma parte de este documento.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados [CCILE].

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral



adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de la persona física o moral participante adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 [doce] meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RC
[Handwritten signature]



Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra señala lo siguiente:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;".

"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP]; 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

*C
R*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Automatizada, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral.

La adjudicación será por Unidad Médica.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y/o UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

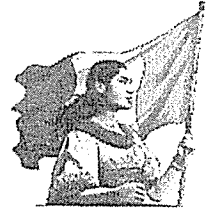
El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- IV. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- V. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A [T.Cuatro.A] y Anexo T.4.B [T.Cuatro.B]
- VI. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- VII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- VIII. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- IX. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- X. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- XI. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta Técnica

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B); así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Las personas físicas o morales participantes presentarán los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Las personas físicas o morales participantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la

C
R
M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considerará válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

4.2.4 Equipamiento Médico [Máquina Cicladora].

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora [equipo portátil de diálisis peritoneal automatizada para uso pediátrico y adulto] señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BC
R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

4.2.5 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud [vigencia de 5 años], debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda

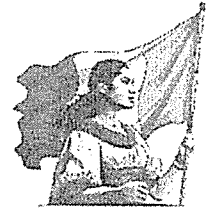


acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal de las personas físicas o morales participantes en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Copia simple del escrito en papel membretado de la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- VII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- I. Para Fabricantes de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
 - Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo T1.1 [T1.Uno]

4.2.8 Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral participante y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo T1.1 [T1.Uno], realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon

C
2
M





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



(JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo T11.

4.2.9 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio médico, conformado por equipo médico, sus accesorios, bienes de consumo complementarios con el equipo médico y la asistencia técnica y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.10 Las personas físicas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

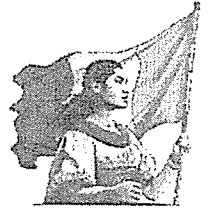
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de las proposiciones.

- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE checar canje) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
 - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
 - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
 - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

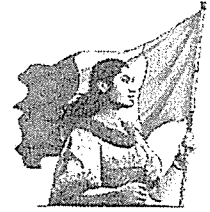
NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- VIII. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- IX. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



- X. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XI. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las personas físicas o morales participantes presentarán los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el de la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral participante, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A [T.Cuatro.A].

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

7. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 [siete] días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes	Mensual

Handwritten signature and initials



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
[subsecuentes], se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	
Carga de la información de las entregas realizadas en el Sistema de Control de Servicios Integrales del Instituto con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 [TI.Uno] Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
El Licitante Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos" c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.

I. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador de la Unidad Médica y Coordinador Delegacional de Informática en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso para el inicio en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del nivel de servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PRE! Millenium.

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN CONTRATOS

C
R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

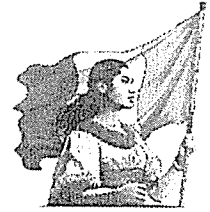
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



En caso de que durante las visitas domiciliarias se identifique el incumplimiento del proveedor (adjudicado) meritorio de alguna pena convencional el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica, deberá de notificar con Oficio al Administrador del Contrato la pena convencional aplicable.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

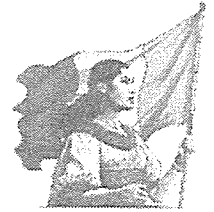


Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos Json), en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI. uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el licitante adjudicado para el registro de entregas" dentro del periodo establecido en los presentes Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha programada para realizar las pruebas de carga de archivo Json.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no realice la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 (TI. Dos) "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 (TI. Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos" Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 (TI .Cuatro)"Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o

ANEXOS
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

C R



concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA].

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona física o moral adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

C
R
M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	1% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/ Director Administrativo (UMAE)
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.	
OOAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	

ANEXOS
CONTRATOS
DIVISION

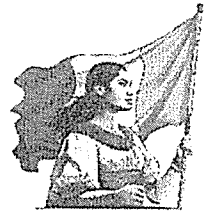
RC





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral participante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos).

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"La persona física o moral adjudicada " queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo ____ [____], en _____, ubicada en la Calle _____

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " La persona física o



moral adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto equivalente al incumplimiento.

II. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet [CFDI] por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales..."

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- "Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".

Para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado. El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.Sesis).

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral 4.2.

III. Pago.

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

14. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

Handwritten initials: FC, R



15. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo T1.2 (T1.Dos) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

16. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

17. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

	ANEXOS
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B)	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO:
ANEXO T.5.A (T.CINCO A)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
C



ANEXOS	
ANEXO T.7 (T.SIETE)	CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MAQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.

19. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS	
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025
ANEXO T.2 (DOS)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B)	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO.
ANEXO T.5.A (T.CINCO A)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

Handwritten signature and initials: R, C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

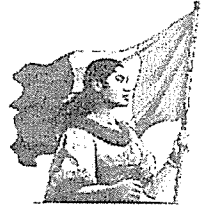
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



ANEXOS	
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO T.7 (T.SIETE)	CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials: RC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de
 Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios
 Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de
 Servicios Médicos Indirectos

R





ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
1	01	Aguascalientes	010101012151	HGZ	1	Aguascalientes	4,964	12,410	Bolsa Tipo A
2	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	4,964	12,410	Bolsa Tipo A
3	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	876	2,190	Bolsa Tipo B
4	01	Aguascalientes	012004012151	HGZ	3	Jesús María	7,592	18,980	Bolsa Tipo A
5	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	25,404	63,510	Bolsa Tipo A
6	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10,804	27,010	Bolsa Tipo B
7	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	3,212	8,030	Bolsa Tipo A
8	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	2,044	5,110	Bolsa Tipo B
9	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
10	02	Baja California	020401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	1,752	4,380	Bolsa Tipo B
11	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	21,900	54,750	Bolsa Tipo A
12	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	9,344	23,360	Bolsa Tipo B
13	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	23,652	59,130	Bolsa Tipo A
14	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	10,220	25,550	Bolsa Tipo B
15	03	Baja California Sur	030103022151	HGZMF	1	La Paz	3,212	8,030	Bolsa Tipo A
16	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	7,592	18,980	Bolsa Tipo A
17	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	584	1,460	Bolsa Tipo B
18	03	Baja California Sur	030601052151	HGSMF	2	Cd. Constitución	292	730	Bolsa Tipo A
19	03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	6,132	15,330	Bolsa Tipo A
20	03	Baja California Sur	030802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	292	730	Bolsa Tipo B
21	03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	5,840	14,600	Bolsa Tipo A
22	03	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	1,460	3,650	Bolsa Tipo B
23	04	Campeche	040101022151	HGZMF	1	Campeche	16,644	41,610	Bolsa Tipo A
24	04	Campeche	040401022151	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	13,724	34,310	Bolsa Tipo A
25	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	69,204	173,010	Bolsa Tipo A
26	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	92,564	231,410	Bolsa Tipo A
27	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
28	08	Chihuahua	080309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	876	2,190	Bolsa Tipo B
29	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	11,972	29,930	Bolsa Tipo A
30	08	Chihuahua	080501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	2,920	7,300	Bolsa Tipo B
31	08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	3,796	9,490	Bolsa Tipo A
32	08	Chihuahua	080801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	584	1,460	Bolsa Tipo B
33	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	14,308	35,770	Bolsa Tipo A
34	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	1,752	4,380	Bolsa Tipo B
35	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	27,156	67,890	Bolsa Tipo A
36	08	Chihuahua	081045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	3,212	8,030	Bolsa Tipo B
37	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	12,848	32,120	Bolsa Tipo A
38	08	Chihuahua	082201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	1,752	4,380	Bolsa Tipo B
39	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	54,896	137,240	Bolsa Tipo A
40	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10,804	27,010	Bolsa Tipo B
41	05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	11,972	29,930	Bolsa Tipo A



ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	COAD/UMAF	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
42	05	Coahuila	050301012151	HGZ	1	Saltillo	292	730	Bolsa Tipo B
43	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	9,928	24,820	Bolsa Tipo A
44	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	292	730	Bolsa Tipo B
45	05	Coahuila	050402052151	HGSMF	6	Parras de La Fuente	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
46	05	Coahuila	050502052151	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
47	05	Coahuila	050602052151	HGSMF	20	Francisco I. Madero	15,184	37,960	Bolsa Tipo A
48	05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	23,944	59,860	Bolsa Tipo A
49	05	Coahuila	050911022151	HGZMF	18	Torreón	5,256	13,140	Bolsa Tipo B
50	05	Coahuila	051120012151	HGZ	92	Coahuila	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
51	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	5,548	13,870	Bolsa Tipo A
52	05	Coahuila	051201012151	HGZ	11	Piedras Negras	584	1,460	Bolsa Tipo B
53	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	15,184	37,960	Bolsa Tipo A
54	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	9,052	22,630	Bolsa Tipo A
55	05	Coahuila	052105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	292	730	Bolsa Tipo B
56	05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	9,052	22,630	Bolsa Tipo A
57	05	Coahuila	052601052151	HGSMF	27	Palau	876	2,190	Bolsa Tipo B
58	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	33,580	83,950	Bolsa Tipo A
59	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	5,256	13,140	Bolsa Tipo B
60	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	9,928	24,820	Bolsa Tipo A
61	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	1,168	2,920	Bolsa Tipo B
62	06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	11,388	28,470	Bolsa Tipo A
63	06	Colima	060701052151	HGSMF	4	Tecomán	1,460	3,650	Bolsa Tipo B
64	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	16,352	40,880	Bolsa Tipo A
65	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	4,380	10,950	Bolsa Tipo B
66	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	16,936	42,340	Bolsa Tipo A
67	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	2,628	6,570	Bolsa Tipo B
68	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	8,468	21,170	Bolsa Tipo A
69	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	2,628	6,570	Bolsa Tipo B
70	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	22,776	56,940	Bolsa Tipo A
71	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	5,548	13,870	Bolsa Tipo B
72	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	20,440	51,100	Bolsa Tipo A
73	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	4,088	10,220	Bolsa Tipo B
74	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	22,484	56,210	Bolsa Tipo A
75	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	32,996	82,490	Bolsa Tipo B
76	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	10,512	26,280	Bolsa Tipo A
77	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	34,748	86,870	Bolsa Tipo B
78	40	D.F. Sur	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	7,008	17,520	Bolsa Tipo A
79	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	28,616	71,540	Bolsa Tipo A
80	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	9,052	22,630	Bolsa Tipo B
81	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	17,520	43,800	Bolsa Tipo A
82	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	4,380	10,950	Bolsa Tipo B



ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
83	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	10,220	25,550	Bolsa Tipo A
84	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	32,704	81,760	Bolsa Tipo B
85	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	36,500	91,250	Bolsa Tipo B
86	10	Durango	100116012151	HGZ	1	Durango	60,736	151,840	Bolsa Tipo A
87	10	Durango	101315012151	HGZ	46	Gómez Palacio	43,800	109,500	Bolsa Tipo A
88	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	5,256	13,140	Bolsa Tipo A
89	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	27,740	69,350	Bolsa Tipo B
90	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	3,504	8,760	Bolsa Tipo A
91	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	20,732	51,830	Bolsa Tipo B
92	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	2,336	5,840	Bolsa Tipo A
93	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	23,068	57,670	Bolsa Tipo B
94	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	7,300	18,250	Bolsa Tipo A
95	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	31,828	79,570	Bolsa Tipo B
96	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	6,424	16,060	Bolsa Tipo A
97	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	24,236	60,590	Bolsa Tipo B
98	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	11,388	28,470	Bolsa Tipo A
99	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	30,952	77,380	Bolsa Tipo B
100	15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
101	15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	34,456	86,140	Bolsa Tipo B
102	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
103	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	48,472	121,180	Bolsa Tipo B
104	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	61,904	154,760	Bolsa Tipo B
105	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
106	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecámac	47,304	118,260	Bolsa Tipo B
107	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	21,316	53,290	Bolsa Tipo A
108	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	29,200	73,000	Bolsa Tipo B
109	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	11,972	29,930	Bolsa Tipo A
110	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	El Molinito	25,988	64,970	Bolsa Tipo B
111	16	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	252	Atzacornulco	11,680	29,200	Bolsa Tipo B
112	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepc Mex	32,120	80,300	Bolsa Tipo A
113	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepc Mex	28,616	71,540	Bolsa Tipo B
114	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepc	16,352	40,880	Bolsa Tipo A
115	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepc	18,980	47,450	Bolsa Tipo B
116	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	6,424	16,060	Bolsa Tipo A
117	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	5,548	13,870	Bolsa Tipo B
118	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	21,608	54,020	Bolsa Tipo A
119	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	6,716	16,790	Bolsa Tipo B
120	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	27,156	67,890	Bolsa Tipo A
121	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	29,492	73,730	Bolsa Tipo B
122	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	6,468	21,170	Bolsa Tipo A
123	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	6,424	16,060	Bolsa Tipo B

ANEXOS



ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
124	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	292	730	Bolsa Tipo A
125	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	876	2,190	Bolsa Tipo B
126	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
127	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	4,964	12,410	Bolsa Tipo B
128	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	25,696	64,240	Bolsa Tipo A
129	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	13,724	34,310	Bolsa Tipo B
130	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	19,272	48,180	Bolsa Tipo A
131	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	11,096	27,740	Bolsa Tipo B
132	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	14,016	35,040	Bolsa Tipo A
133	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	40,004	100,010	Bolsa Tipo A
134	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	16,352	40,880	Bolsa Tipo A
135	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	10,804	27,010	Bolsa Tipo A
136	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
137	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
138	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	59,568	148,920	Bolsa Tipo A
139	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	15,184	37,960	Bolsa Tipo B
140	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	44,384	110,960	Bolsa Tipo A
141	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	5,548	13,870	Bolsa Tipo B
142	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Rio	11,096	27,740	Bolsa Tipo A
143	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepeji del Rio	1,752	4,380	Bolsa Tipo B
144	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	25,696	64,240	Bolsa Tipo A
145	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	4,088	10,220	Bolsa Tipo B
146	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	16,060	40,150	Bolsa Tipo A
147	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	1,168	2,920	Bolsa Tipo B
148	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	20,148	50,370	Bolsa Tipo A
149	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	1,168	2,920	Bolsa Tipo B
150	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	35,916	89,790	Bolsa Tipo B
151	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10,512	26,280	Bolsa Tipo B
152	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	35,332	88,330	Bolsa Tipo B
153	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	9,052	22,630	Bolsa Tipo A
154	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	3,212	8,030	Bolsa Tipo B
155	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	876	2,190	Bolsa Tipo B
156	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	876	2,190	Bolsa Tipo A
157	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	7,884	19,710	Bolsa Tipo B
158	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
159	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	16,060	40,150	Bolsa Tipo B
160	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	9,344	23,360	Bolsa Tipo A
161	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10,512	26,280	Bolsa Tipo B
162	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	12,264	30,660	Bolsa Tipo A
163	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	16,644	41,610	Bolsa Tipo B
164	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	4,964	12,410	Bolsa Tipo A





ANEXO T.I (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
165	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	21,900	54,750	Bolsa Tipo B
166	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	22,776	56,940	Bolsa Tipo B
167	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	39,712	99,280	Bolsa Tipo B
168	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	42,924	107,310	Bolsa Tipo B
169	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	292	730	Bolsa Tipo B
170	17	Michoacán	170351012151	HGZ	83	Morelia	292	730	Bolsa Tipo A
171	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	37,376	93,440	Bolsa Tipo A
172	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	27,740	69,350	Bolsa Tipo A
173	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	24,236	60,590	Bolsa Tipo B
174	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuatla	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
175	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuatla	18,104	45,260	Bolsa Tipo B
176	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
177	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	9,344	23,360	Bolsa Tipo B
178	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	54,020	135,050	Bolsa Tipo A
179	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Behía de Banderas	15,476	38,690	Bolsa Tipo A
180	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	13,140	32,850	Bolsa Tipo A
181	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	9,636	24,090	Bolsa Tipo B
182	20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
183	20	Nuevo León	200601052151	HGSMF	11	Montemorelos	292	730	Bolsa Tipo B
184	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	15,476	38,690	Bolsa Tipo A
185	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	8,760	21,900	Bolsa Tipo B
186	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	23,068	57,670	Bolsa Tipo A
187	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	25,404	63,510	Bolsa Tipo B
188	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	33,872	84,680	Bolsa Tipo A
189	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	8,760	21,900	Bolsa Tipo B
190	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	6,716	16,790	Bolsa Tipo A
191	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	2,044	5,110	Bolsa Tipo B
192	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	14,600	36,500	Bolsa Tipo A
193	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	2,920	7,300	Bolsa Tipo B
194	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	103,660	259,150	Bolsa Tipo A
195	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	25,112	62,780	Bolsa Tipo A
196	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	34,748	86,870	Bolsa Tipo A
197	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	213,744	534,360	Bolsa Tipo A
198	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	28,616	71,540	Bolsa Tipo B
199	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	99,572	248,930	Bolsa Tipo A
200	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	584	1,460	Bolsa Tipo B
201	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	13,432	33,580	Bolsa Tipo A
202	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	292	730	Bolsa Tipo B
203	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	18,396	45,990	Bolsa Tipo A
204	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	3,504	8,760	Bolsa Tipo B
205	22	Puebla	221602012151	HGZ	35	Cuatlancingo	1,752	4,380	Bolsa Tipo A



ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
206	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Meteppec	31,536	78,840	Bolsa Tipo A
207	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Meteppec	2,336	5,840	Bolsa Tipo B
208	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	26,280	65,700	Bolsa Tipo A
209	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	34,164	85,410	Bolsa Tipo B
210	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rio	32,996	82,490	Bolsa Tipo A
211	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Rio	32,412	81,030	Bolsa Tipo B
212	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	15,768	39,420	Bolsa Tipo A
213	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	22,484	56,210	Bolsa Tipo B
214	24	Quintana Roo	240104022151	HGZMF	1	Chetumal	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
215	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
216	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
217	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	18,688	46,720	Bolsa Tipo A
218	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	24,236	60,590	Bolsa Tipo A
219	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	28,908	72,270	Bolsa Tipo B
220	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	28,032	70,080	Bolsa Tipo A
221	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	18,396	45,990	Bolsa Tipo B
222	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	7,008	17,520	Bolsa Tipo A
223	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	8,176	20,440	Bolsa Tipo B
224	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	3,212	8,030	Bolsa Tipo A
225	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	4,380	10,950	Bolsa Tipo B
226	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	3,796	9,490	Bolsa Tipo A
227	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	3,796	9,490	Bolsa Tipo B
228	26	Sinaloa	260504022151	HGSMF	3	Mazatlan	2,628	6,570	Bolsa Tipo A
229	26	Sinaloa	260504022151	HGSMF	3	Mazatlan	2,044	5,110	Bolsa Tipo B
230	26	Sinaloa	260912022151	HGZMF	28	Costa Rica	292	730	Bolsa Tipo A
231	26	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	292	730	Bolsa Tipo A
232	26	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	292	730	Bolsa Tipo B
233	26	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	876	2,190	Bolsa Tipo A
234	26	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	1,460	3,650	Bolsa Tipo B
235	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	584	1,460	Bolsa Tipo A
236	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	292	730	Bolsa Tipo B
237	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	19,856	49,640	Bolsa Tipo A
238	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	8,468	21,170	Bolsa Tipo A
239	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	1,752	4,380	Bolsa Tipo B
240	27	Sonora	270511062151	HGR	1	Cd. Obregón	1,168	2,920	Bolsa Tipo A
241	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	4,088	10,220	Bolsa Tipo A
242	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	584	1,460	Bolsa Tipo B
243	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	7,884	19,710	Bolsa Tipo A
244	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	9,636	24,090	Bolsa Tipo B
245	27	Sonora	271303012151	HGZ	8	Caborca	292	730	Bolsa Tipo A
246	27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	1,460	3,650	Bolsa Tipo A



ANEXO T.1 (T.UNO) REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
247	27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	584	1,460	Bolsa Tipo B
248	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	16,936	42,340	Bolsa Tipo A
249	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	292	730	Bolsa Tipo B
250	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	8,760	21,900	Bolsa Tipo A
251	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	292	730	Bolsa Tipo B
252	28	Tabasco	280803052151	HGSMF	4	Tenosique	876	2,190	Bolsa Tipo A
253	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	33,872	84,680	Bolsa Tipo A
254	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	12,264	30,660	Bolsa Tipo A
255	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Ciudad Reynosa	35,916	89,790	Bolsa Tipo A
256	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	22,484	56,210	Bolsa Tipo A
257	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
258	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	16,644	41,610	Bolsa Tipo A
259	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	17,228	43,070	Bolsa Tipo A
260	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	55,480	138,700	Bolsa Tipo A
261	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	45,844	114,610	Bolsa Tipo B
262	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	41,756	104,390	Bolsa Tipo A
263	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	52,268	130,670	Bolsa Tipo A
264	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
265	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	584	1,460	Bolsa Tipo B
267	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	11A121142153	HGP	48	León	2,920	7,300	Bolsa Tipo A
268	4X	UMAE HGRAL CMN La R	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10,804	27,010	Bolsa Tipo A
269	4X	UMAE HGRAL CMN La R	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	584	1,460	Bolsa Tipo B
270	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	7,884	19,710	Bolsa Tipo A
271	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	584	1,460	Bolsa Tipo B
272	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	8,176	20,440	Bolsa Tipo A
273	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	1,752	4,380	Bolsa Tipo B
274	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	78,548	196,370	Bolsa Tipo A
275	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	7,300	18,250	Bolsa Tipo B
276	31	Veracruz Norte	310603052151	HGSMF	26	Tuxpan	15,476	38,690	Bolsa Tipo A
277	31	Veracruz Norte	310704012151	HGZ	24	Poza Rica	14,600	36,500	Bolsa Tipo A
278	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	21,900	54,750	Bolsa Tipo A
279	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	2,336	5,840	Bolsa Tipo B
280	31	Veracruz Norte	311207012151	HGZ	71	Veracruz	37,084	92,710	Bolsa Tipo A
281	31	Veracruz Norte	312501022151	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	9,052	22,630	Bolsa Tipo A
282	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	17,228	43,070	Bolsa Tipo A
283	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	1,168	2,920	Bolsa Tipo B
284	31	Veracruz Norte	319301052151	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	9,636	24,090	Bolsa Tipo A
285	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	81,176	202,940	Bolsa Tipo A
286	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	2,920	7,300	Bolsa Tipo B
287	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	29,200	73,000	Bolsa Tipo A
288	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	1,460	3,650	Bolsa Tipo B



ANEXO T.1 [T.UNO] REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025

Partida	Del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Cantidad de Bolsas 2025		
							Mínimo	Máximo	Bolsas
289	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	27,740	69,350	Bolsa Tipo A
290	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	1,168	2,920	Bolsa Tipo B
291	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	67,160	167,900	Bolsa Tipo A
292	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	4,964	12,410	Bolsa Tipo B
293	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	53,144	132,860	Bolsa Tipo A
294	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	292	730	Bolsa Tipo B
295	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	50,224	125,560	Bolsa Tipo A
296	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	1,460	3,650	Bolsa Tipo B
297	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	29,200	73,000	Bolsa Tipo A
298	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	1,460	3,650	Bolsa Tipo B
299	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	24,528	61,320	Bolsa Tipo A
300	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	292	730	Bolsa Tipo B
301	33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tizimin	4,380	10,950	Bolsa Tipo A
302	33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tizimin	584	1,460	Bolsa Tipo B
303	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	11,680	29,200	Bolsa Tipo A
304	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	292	730	Bolsa Tipo B
305	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	18,980	47,450	Bolsa Tipo A
306	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	5,548	13,870	Bolsa Tipo B
307	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	18,980	47,450	Bolsa Tipo A
308	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	2,336	5,840	Bolsa Tipo B
							4,940,348	12,350,870	

Bolsa Tipo A= Baxter S.A. de C.V.

Bolsa Tipo B= Laboratorio Pisa S.A. de C.V.

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negron Rodriguez
 Encargada de la Coordinación de Planeación de
 Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramirez Ramos
 Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios
 Médicos Indirectos

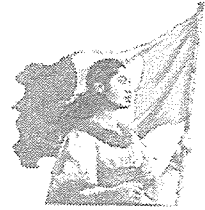
Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
 Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de
 Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

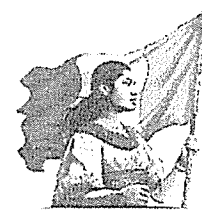
ANEXOS

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA] para Pacientes Prevalentes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CONTENIDO

ANEXO T.2 [T.DOS] DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA 3

ANEXO T.3 [T. TRES] PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 9

ANEXO T.3.2 [T.TRES.DOS] CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO10

ANEXO T.4.A [T.CUATRO A] DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA 12

ANEXO T.5 A [T.CINCO.A] PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. ...17

ANEXO T.5.1 [T CINCO.UNO] FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-0126

ANEXO T.5.2 [T CINCO.DOS] FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-0128

ANEXO T.5.3 [T.CINCO.TRES] FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01.....30

ANEXO T.6 [T.SEIS] TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA 32

ANEXO T.7 [T.SIETE] CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA33

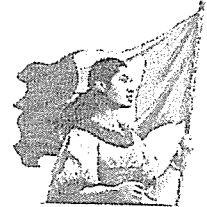
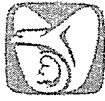
ANEXO NÚMERO TI 1 [TI UNO] REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS34

ANEXO NÚMERO TI 2 [TI DOS] ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....46

ANEXO NÚMERO TI 3 [TI TRES] DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS49

ANEXO NÚMERO TI 4 [TI CUATRO] SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON50

ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON51



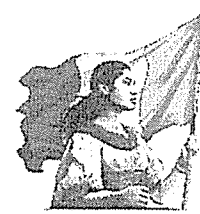
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.2 [T.DOS] DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza	hector.gume@imss.gob.mx	449 153 22
Baja California	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandrodautt@imss.gob.mx	686 555 5170
Baja California	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.arai@imss.gob.mx	646 172 4510
Baja California	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
Baja California	Tijuana	Bldv. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
Baja California Sur	La Paz	Bldv. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Fariás Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121220373
Baja California Sur	La Paz	Bldv. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
Baja California Sur		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
Baja California Sur	Comondú	Bldv. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.moraila@imss.gob.mx	6131320822
Baja California Sur	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moisés Arón Nuñez González	moises.nunezg@imss.gob.mx	6241431589
Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57
Campeche	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	938 382 1266
Coahuila	Saltillo	Cizd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herrera@imss.gob.mx	844 41267
Coahuila	Saltillo	Bldv. Venustiano Carranza y Bldv. Hincosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 41500
Coahuila	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balderas@imss.gob.mx	842 42225
Coahuila	San Pedro	Hidalgo y Gómez Fariás Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirrec@imss.gob.mx	872 77204
Coahuila	Francisco I. Madero	Bldv. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27800, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77325
Coahuila	Torreón	Bldv. Revolución No. 250 Cte. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 712 0
Coahuila	Ciudad Acuña	Bldv. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakanassi@imss.gob.mx	877 772 5
Coahuila	Ciudad Acuña	Calle Fco. Javier Mina 1590, Cd. Acuña, Col. Centro. 26200 Coah.	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	877 107 5013
Coahuila	Piedras Negras	Carretera 57 Km 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reyesb@imss.gob.mx	878 78307
Coahuila	Monclova	Bldv. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguezabal@imss.gob.mx	866 631 0
Coahuila	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perezp@imss.gob.mx	861 61424
Coahuila	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 11
Colima	Manzanillo	Paseo de las Garzas No. 29 Salahuampio de Manzanillo, CP 28869	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	juan.ruiz@imss.gob.mx	314 331 16
Colima	Tecomán	Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	alfredo.aquino@imss.gob.mx	313 324 27
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Cizd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Simán Morales	jesus.siman@imss.gob.mx	961 612 33
Chiapas	Tapachula	Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis.	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	francisco.hernandezg@imss.gob.	962 626 19 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

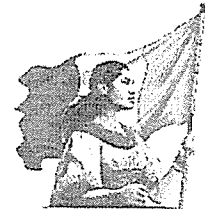


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel.
Chihuahua	Cuahtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuahtémoc, Chihuahua	Dr. Luis Alvarado Cazarez	luis.alvarado@imss.gob.mx	625 582 25
Chihuahua	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepcion.pimentel@imss.gob.mx	639 472 01
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barrios@imss.gob.mx	636 694 34
Chihuahua	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Prof. C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-656-613
Chihuahua	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
Chihuahua	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	hector.urbina@imss.gob.mx	614 413 2627
Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	8117673
Durango	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez@imss.gob.mx	(871)71534
Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapia@imss.gob.mx	473 73 2 1
Guanajuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patino@imss.gob.mx	462 62 4 3
Guanajuato	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38050, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vegadiaz@imss.gob.mx	461 61 5 1
Guanajuato	Acámbaro	Av. 10 de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustín Ferrusquia Canchola	adolfo.lopez@imss.gob.mx	417 17 2 0
Guanajuato	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz	adolfo.lopez@imss.gob.mx	445 45 8 1
Guanajuato	Salamanca	Bivd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regalado@imss.gob.mx	464 64 7 2
Guanajuato	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre@imss.gob.mx	477 7 12 1
Guanajuato	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León, Col. San Miguel De Rentería, León, C.P. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	manuel.lopez@imss.gob.mx	4771015110
Guerrero	Iguuala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguuala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32-
Guerrero	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe@imss.gob.mx	762 6-22-
Guerrero	Teniente José Azueta	Olinálá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.ornelas@imss.gob.mx	755 554 5
Guerrero	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	jose.calderon@imss.gob.mx	767 6-72-1
Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Unbe	alejandro.robert@imss.gob.mx	744 445 53
Guerrero	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	747 472 65
Hidalgo	Pachuca de Soto	Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.	Dr. Octavio Contreras Valdes	octavio.contreras@imss.gob.mx	7711071015
Hidalgo	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran@imss.gob.mx	71 435 917
Hidalgo	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.hleon@imss.gob.mx	773 733 00
Hidalgo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco García	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 75 3
Hidalgo	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Penitencio Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 91 3
Hidalgo	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul.zavalas@imss.gob.mx	01773 73 2
Jalisco	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez	maria.ambriz@imss.gob.mx	3338253903
Jalisco	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44850, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubio@imss.gob.mx	3336352611
Jalisco	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 810 00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Jalisco	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandrorubioa@imss.gob.mx	384 738 17
Jalisco	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochocab@imss.gob.mx	3173820297
Jalisco	Tepatlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	3787014120
Jalisco	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
Jalisco	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.morales@imss.gob.mx	4747 412 501
Jalisco	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Díaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumerindo Gutiérrez Flores	gumerindo.gutierrez@imss.gob.mx	3414120643
Jalisco	Puerto Vallarta	Prof. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Díaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanos@imss.gob.mx	322 224 02
Jalisco	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillén	german.lopezg@imss.gob.mx	3333455805
Jalisco	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozca@imss.gob.mx	3338125449
Jalisco	Tlajomulco	Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	3336 189 553
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargas@imss.gob.mx	53 90 33 7
Edo. de Méx. Ote.	Tlalnepantla	Av. Circunvalación Fraccionamiento La Ouebrada C.P.54769, Tlalnepantla, Edo. de Méx. Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujillo@imss.gob.mx	53 10 01 3
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchez@imss.gob.mx	57 75 40 1
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Km 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanueva@imss.gob.mx	55 69 57 6
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	luz.godinez@imss.gob.mx	57 55 98 1
Edo. de Méx. Ote.	Ecatepec	Bldv. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Agustín Rendon Mejía	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3
Edo. de Méx. Ote.	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez@imss.gob.mx	59 73 05 5
Edo. de Méx. Ote.	Texcoco	Av Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padilla@imss.gob.mx	595 955 86
Edo. de Méx. Ote.	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Méx. Oriente	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@imss.gob.mx	58 55 45 7
Edo. de Méx. Ote.	Xonacahuacán, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacán, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galindo@imss.gob.mx	59 34 25 0
Edo. de Méx. Pte.	Tlalnepantla	Bldv. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo. de Méx. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@imss.gob.mx	53 97 30 4
Edo. de Méx. Pte.	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@imss.gob.mx	55 76 71 0
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Heriberto Enriquez Poniente Fraccionamiento San José La Pilita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Méx. Poniente	Dra. María de los Angeles Barragán Hern	maria.barragan@imss.gob.mx	211 60 87 EXT 126
Edo. de Méx. Pte.	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 1042
Michoacán	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendía	anabel.gut@imss.gob.mx	443 113 4600
Morelos	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgo@imss.gob.mx	777 315 58
Morelos	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulpanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes@imss.gob.mx	01 735 352
Morelos	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martinez@imss.gob.mx	01.734.343
Nayarit	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@imss.gob.mx	311 212115
Nuevo León	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martinez@imss.gob.mx	83-48-23-2
Nuevo León	Montemorelos	José Ma. Parás y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopez@imss.gob.mx	8262633460



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

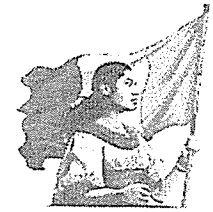


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Nuevo León	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Marell Alalta Co'abarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
Nuevo León	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Oper. C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.mx	01 81 63-5
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandrolopez@imss.gob.mx	01 81 63-7
Nuevo León	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Arturo López Lara	arturolopez@imss.gob.mx	818 344 62
Nuevo León	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-42-13-2
Oaxaca	Oaxaca de Juárez	Ciudad. Heroes de Chapultepec No. 621 Portino Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandez@imss.gob.mx	95152831
Oaxaca	Salina Cruz	Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigidoreyes@imss.gob.mx	8 3316 130
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 0 130
Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721, Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	[222] 248-
Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.flores@imss.gob.mx	233 9300 / 233 9326
Puebla	Ixcotelán	Av. Juárez No. 147 San Covadonga	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	[231-31]
Puebla	Tehuacán	Paseo de las Americas S/N y Av. Gerdiespso	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinez@imss.gob.mx	[238-381]
Puebla	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Matepec	Dr. Rubén Vallejo Durán [Enc]	ruben.vallejo@imss.gob.mx	[244-44]
Querétaro	Querétaro	Circulo Universidades 2da Etapa Km 1 S/N El Marques, Col. La Pradera, El Marqués, C.P. 76259, Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vazquez	gabriel.frontana@imss.gob.mx	442 427 9400
Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malfavon@imss.gob.mx	442 216 2662
Querétaro	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. Jose Luis Luna Vázquez	jose.luna@imss.gob.mx	427 27-2-4
Quintana Roo	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-29
Quintana Roo	Cozumel	Av. II Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-09-11 987-87-2-06-33
Quintana Roo	Cancún	Avé. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Región 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998-257-85-44 998-267-86-45
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Banigro Arnaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz	gilberto.rodriguez@imss.gob.mx	812 36 05
San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomás Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinas@imss.gob.mx	812 94 46
San Luis Potosí	Ciudad Valles	Bvld. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macías	ricardo.gutierrez@imss.gob.mx	01 481 38
Sinaloa	Culliacán	Francisco Zarco y Andrade y 15ma Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culliacán, Sinaloa	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargas@imss.gob.mx	[667] 713
Sinaloa	Los Mochis	Bvld. López Mateos y Manuel Couturier Col. Las Fuentes C.P. 80250, Los Mochis, Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castro@imss.gob.mx	[668] 818
Sinaloa	Guasave	Bvld. 16 de Septiembre y M.Gaxiola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx	[667] 872
Sinaloa	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82140, Mazatlán, Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	[669] 983
Sinaloa	Costa Rica	Orcutava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	[667] 729
Sinaloa	Navolato	Ciudad. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato, Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	[672] 727
Sinaloa	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchi, Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garcia@imss.gob.mx	[673] 732
Sonora	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83100	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.mx	214-55-65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OOAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Sonora	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimenez@imss.gob.mx	01 662 236 5930
Sonora	Guaymas	Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros Col Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mendoza@imss.gob.mx	222-13-78
Sonora	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	carmina.delgado@imss.gob.mx	414-55-38
Sonora	Navojoa	Pesquera Prolongacion Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10
Sonora	Nogales	Av Alvaro Obregon No. 755 y Av Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15
Sonora	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.martin@imss.gob.mx	372-14-95
Sonora	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora	Dr. José Natividad González González	jose.gonzalez@imss.gob.mx	383-27-77
Sonora	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@imss.gob.mx	338-14-99
Tabasco	Centro	Av Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.miranda@imss.gob.mx	(993) 3 57
Tabasco	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurria s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaría	luisen.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
Tabasco	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopezmon@imss.gob.mx	(934) 3 42
Tamaulipas	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	183431212
Tamaulipas	Ciudad Reynosa	Bldv. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo.justiniani@imss.gob.mx	189992303
Tamaulipas	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	Dra. brenda guadalupe lozano herrera	Brenda.glo@imss.gob.mx	018 68 825
Tlaxcala	Flaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos	Ramon.mub@imss.gob.mx	228 8-17-4
Veracruz Norte	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandra.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
Veracruz Norte	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez García	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
Veracruz Norte	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr. Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilera@imss.gob.mx	232 3-24-0
Veracruz Norte	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enriquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hernandez@imss.gob.mx	296 9-62-0
Veracruz Norte	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgadom@imss.gob.mx	01271-71-4
Veracruz Sur	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacome@imss.gob.mx	01274-74-3
Veracruz Sur	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.castro@imss.gob.mx	01288-88-2
Veracruz Sur	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortiz	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
Veracruz Sur	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.lasserre@imss.gob.mx	01922-22-3
Veracruz Sur	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.martinez@imss.gob.mx	01272-72-4
Veracruz Sur	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.aldaco@imss.gob.mx	(999)925-0
Yucatán	Mérida	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	wimer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
Yucatán	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgos@imss.gob.mx	(991)915-0
Yucatán	Motul	Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.mx	101492 922
Zacatecas	Zacatecas	Interior alameda no. 45 Col. centro, CP 98000 Zacatecas, Zac.	Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa	juan.juarez@imss.gob.mx	492 9226373/49292 20689



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

COAD / UMAE	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98009 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	[01492]922
Zacatecas	Fresnillo	Av Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espinosa@imss.gob.mx	55 77 59 0
Del Norte D.F.	Gustavo A Madero	Insurgentes Norte No. 1522 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.de.la.fuente.p@imss.gob.mx	57 46 65 00
Del Norte D.F.	Iztapalapa	Carretera Ignacio Zaragoza No. 1640 Col. Juan Escutia C.P. 09160, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	jorge.zendejas@imss.gob.mx	55 97 37
Del Norte D.F.	Cuauhtémoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Itatelolco Col. unidad Nonoalco Itatelolco C.P. 06900, Cuauhtémoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
Del Norte D.F.	Gustavo A. Madero	Av 510 No. 100 esquina Ermilano Zapata, S Juan de Aragón In. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07020, Gustavo A. Madero	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castilloch@imss.gob.mx	56 39 19 4
Del Sur D.F.	México D.F.	Gabriel Manera No. 232 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 05100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
Del Sur D.F.	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Iztapán San Ángel C.P. 06090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6
Del Sur D.F.	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
Del Sur D.F.	Iztacalco	Pedro de Afar Calles No. 473 Entero Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildardo Normando Cano Menzano	sergio.lezada@imss.gob.mx	56 05 10 15
Del Sur D.F.	Benito Juárez	Municipio Libre No. 370 entre Vérez y División del Norte Col. Portales C.P. 05300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 61 83 0
Del Sur D.F.	Iztapalapa	Campesina del Edo y Combate de Colaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillén Espinoza	sergio.guillena@imss.gob.mx	56 77 72 4
Del Sur D.F.	Coyoacán	Ciudad del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. José Luis Aranza Aguilar	jose.aranza@imss.gob.mx	57 61 02 85
UMAE HE CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García	fredy.cuevasga@imss.gob.mx	01 871 729 0851
UMAE HE 71 CMN	Torreón	Bvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martínez	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	01 477 717 30 04
UMAE HE 2 CMN Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s/n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	01 229 934 2031
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Veracruz	Av Cuauhtémoc, Carvantes y Padilla No. s/n Col. formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	55 88 78 61
UMAE HP CMN Siglo XXI	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.	Dr. Hermito de la Cruz Yañez	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	01 33 3618 8618
UMAE HP CMN OCC	Guadalajara	Bolivarío Domínguez No. 736 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila	direccion.pediatra@imss.gob.mx	01 477 717 5076
UMAE HGP 4B CMN Bajar	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Pericos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	victor.godinez@imss.gob.mx	55 83 35 46
UMAE HGRAL CMN La Raza	Azcapotzalco	Ciudad Valiente y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervata	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	555746900



ANEXO T.3 [T. TRFS] PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1. Realizar la supervisión de forma mensual.
2. La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.
3. El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por los OOAD y UMAE.
4. Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por la empresa que resulte adjudicada, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
5. Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
6. Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y de la empresa adjudicada de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención 2660-003-057" vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA [DPA] E INSTRUCTIVO DE LLENADO

OOAD / UMAE: [1]		UNIDAD MÉDICA: [2]		
FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: [3]				
NOMBRE DEL PACIENTE: [4]				
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: [5]				
DOMICILIO DEL PACIENTE: [6]				
PROVEEDOR: [7]				
VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS				
SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL		CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)		
CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CONCENTRACIÓN	PRESCRITAS POR EL MÉDICO [FORMATO FIP-01 o MPDP-01] *** [8]	ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR [CONSTANCIA RECEPCIÓN *** [9]	EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN [10]
2350	1.5%			
2353	2.5%			
2355	4.25%			
¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? [11]		SI []	NO []	FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: [12]
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: [13]				
¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? [14]			SI []	NO []
MARCA DE EQUIPO: [16]		MODELO: [17]		
¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? [18]		SI []		
FECHA DE INGRESO: [19]		FECHA DE EGRESO: [20]		
MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: [21]				
¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? [22]		SI []		

-23

-24

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 [T.TRES.DOS]

No.	DATO	ANOTAR
1	OOAD / UMAE.	El nombre del OOAD /UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año [DD/MM/AAAA] en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año [DD/MM/AAAA] en que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año [DD/MM/AAAA] en que se realizó.
14	¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha	El día, mes y año [DD/MM/AAAA] en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año [DD/MM/AAAA].
20	Fecha de egreso	El día, mes y año [DD/MM/AAAA].
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

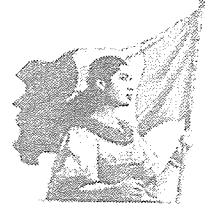


ANEXO T.4.A [T.CUATRO A] DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
2350	<p>SOLUCIONES PARA DIÁLISIS</p> <p>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.</p> <p>o</p>		Intraperitoneal
2353	<p>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.</p> <p>o</p>	Insuficiencia Renal Crónica	Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2355	<p>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.</p> <p>Envase con bolsa de 6 000 ml.</p>		



**ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE
PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	<p>CATÉTER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Esteril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p> <p>o</p> <p>Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckhoff. Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Esteril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.</p>		
	<p>CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff.</p>		
	<p>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Esteril y desechable.</p>		
	<p>SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599). Esteril y desechable.</p>		
	<p>CUBREBOCAS Cubre bocas. Para uso en áreas médica, desechable.</p>		
	<p>TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Esteril y desechable.</p>		
	<p>PINZA DE SUJECCIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.</p>		



**ANEXO T.4.A [T.CUATRO A] DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE
 PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA**

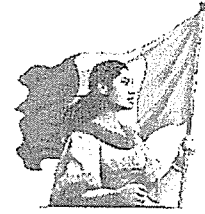
SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

CLAVE	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	VÍA DE ADMINISTRACIÓN
	Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

REN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
4	060 345 1998 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA

R
C
M
B



Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato la empresa adjudicada deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por la empresa adjudicada y la entregará a la unidad médica para su cambio.

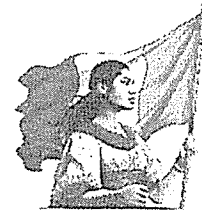
Adicional a lo anterior, la empresa adjudicada mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por la empresa adjudicada.

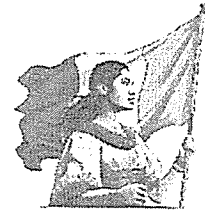
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B) CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
<p>DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL</p> <p>ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599</p> <p>SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con diálisis peritoneal en pacientes pediátricos y adultos. 1.- Equipo portátil para diálisis peritoneal por medio de gravedad o sistema hidroneumático; 1.1.- Peso no mayor de 14 Kg. 2.- Con bandeja o sistema calefactor del líquido de diálisis: 2.1.- Dentro del rango de temperatura preconfigurado de 35°C +/- 2°C. 3.- Con capacidad de realizar las siguientes terapias: 3.1.- DPN (Diálisis Peritoneal Nocturna), DPI (Diálisis Peritoneal Intermitente) o DPIN (Diálisis Peritoneal Intermitente Nocturna). 3.2.- DPCC (Diálisis Peritoneal Continua Cíclica). 3.3.- Mareá (Tidal). 4.- Parámetros programados o inferidos: 4.1.- Capacidad de iniciar con ciclo de drenaje. 4.2.- Ciclo de purga o cebado o enjuague. 4.3.- Volumen total de tratamiento. 4.4.- Volumen de infusión: 4.4.1.- De 60 ml o menor, a 3000 ml o mayor. 4.5.- Tiempo de tratamiento: 4.5.1.- De 8 horas o menor a 14 horas o mayor. 4.6.- Volumen de última infusión: 4.6.1.- De 60 ml o menor a 3000 ml o mayor 4.7.- Opción de última infusión. 4.8.- Tiempo de drenado: 4.8.1.- Dentro de un rango de 1 a 59 minutos. 4.9.-Tiempo de infusión: 4.9.1.- Dentro de un rango de 1 a 25 minutos. 4.10.- Porcentaje mínimo de drenado: 4.10.1.- Al menos el 80% del volumen de infusión. 4.11.- Opción de interrumpir el tratamiento. 5.- Parámetros desplegados en pantalla: 5.1.- Volumen infundido o cantidad de líquido a infundir 5.2.- Volumen de Ultrafiltración 5.3.- Tiempo de permanencia 5.4.- Tiempo de drenado 5.5.- Volumen total de tratamiento 5.6.- Indicaciones para el procedimiento de conexión y fin de procedimiento. 5.7.- Ultrafiltración: 5.7.1.- Especificar valores negativos o de retención. 6.- Alarmas: 6.1.- Visibles y audibles: 6.1.1.- De infusión [no flujo, oclusión o flujo lento]. 6.1.2.- De drenaje [no flujo, oclusión o flujo lento]. 6.1.3.- De fuga de línea o alarma de filtración en la bomba o alarma de diferencia de flujo. 6.1.4.- De baja temperatura. 6.1.5.- De alta temperatura. 6.2.- Visuales y/o audibles: 6.2.1.- Falla en el suministro de la energía eléctrica.</p> <p>REFACCIONES:</p> <p>Según marca y modelo.</p> <p>OPCIONALES:</p> <p>Regulador</p> <p>CONSUMIBLES:</p> <p>Sistema de conexión múltiple de PVC, estéril y desechable para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Sistema compatible con marca y modelo del equipo. Bolsas de solución de diálisis de diferentes concentraciones y conectores compatibles con marca y modelo del equipo</p> <p>INSTALACIÓN:</p> <p>Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ.</p> <p>Contacto polarizado.</p>	<p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR</p>



ANEXO T.5 A [T.CINCO.A] PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
OOAD /UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica	2	Recibe Contrato.
Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	3	Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.
Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6	Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.
	7	Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.
	8	Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica Médico responsable del programa	9	Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado.

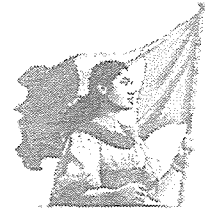
R
C

Handwritten signature



DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	10	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.
	11	Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo http://cpnm/cc/ en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica Médico responsable del programa	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACION A LA PRESCRIPCION: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. [Continúa con la actividad 25]
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.



Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los Insumos no será suspendido o aplazado.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del ANEXO T.5.3
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	34	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.
	35	Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.
	36	Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).
	37	Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.
	38	Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.
	39	No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.
	41	Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.





PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

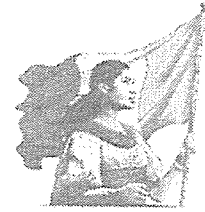
RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	informa a la trabajadora social de la unidad.
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato, para la baja del programa FIP-01, modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	Referente al ANEXO T.5.1 (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apeándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01.
	5	Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.
	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación: Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.

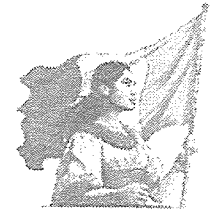


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
Proveedor	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta.
	27	Envía al OOAD o UMAE, [previa autorización del Director] informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional.	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
OOAD o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas. Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Prescripción Médica		Cantidad [No. de bolsas] ¹³	Programación de la máquina ¹⁴	
Clave	Descripción		Volumen total a infundir	ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 l.		Tiempo total del tratamiento	hrs
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 l.		Volumen por infundir	ml
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 l.		Volumen de última infusión	ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6l.		Aviso de drenaje inicial	ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6l.		Objetivo de UF por terapia	ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6l.		Recambio diario con bolsa gemela ¹⁵ :	Si () No ()
			1.5% ()	2.5% () 4.25% ()





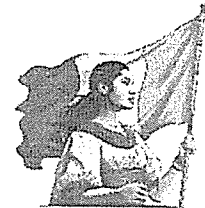
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 ANEXO T.5.1 [T CINCO.UNO]		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	OOAD	El nombre del OOAD /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno, Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar con calle, No Exterior, No Interior, Colonia, Alcaldía/Municipio, Ciudad, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Aprove
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos


Prescripción Médica		Señale con una X la modificación que desee realizar ¹⁰ :	Cantidad [No. de bolsas] ¹¹	Cambio de la Programación de la máquina ¹² :
Clave	Descripción			Volumen total al infundir _____ ml Tiempo total del tratamiento _____ hrs Volumen a infundir _____ ml Volumen de última infusión _____ ml Aviso de drenaje inicial _____ ml Objetivo de UF por terapia _____ ml
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L			Recambio diario con bolsa gemela ¹³ : Si No 1.5% [] 2.5% [] % []
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L			
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L			
2350	Bolsa para máquina 1.5% 5L			
2353	Bolsa para máquina 2.5% 5L			
2355	Bolsa para máquina 4.25% 5L			
Cause de la Salida Temporal	Fecha de la salida dd/mm/aaaa:	Señale con una X la causa de la salida ¹⁴ :	Transferencia del programa. Señale con una X ¹⁵ :	
Cirugía			De DPA a DPCA _____	
Hospitalización			De DPCA a DPA _____	
Permanente			Causa ¹⁶ : _____	
Distancia del Camión				
Trasplante Renal				
Otras Causas:				
Cambio de Domicilio del Paciente				
Nombre del paciente ¹⁷	UMF de Adscripción ¹⁸		Teléfono _____	
No. Afiliación [Ejem: 6679850122] ¹⁹			Agregado Médico [Ejem: 2F1973OR] _____	
Dirección ²⁰	No. exterior: _____		No. Interior: _____	
Calle:	Alcalde/Municipio _____		C.P.: _____	
Colonia	Alcalde/Municipio _____		Ciudad/Edo _____	
Firma del paciente ²¹				
Familiares Autorizados para recibir el producto				
Nombre:	Parentesco:	Firma ²² :		_____
Nombre:	Parentesco:	Firma ²³ :		_____





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T.5.2 [T CINCO.DOS] MODIFICACIÓN MPDP-01		
No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	OOAD /UMAE	El nombre del OOAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Nombre del Médico	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Cambio de la Programación de máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
13	Recambio diario con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
14	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
15	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
16	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
17	Nombre	Nombre del paciente. - Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (8 dígitos).
20	Dirección	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.



 ANEXO T.5.3 [T.CINCO.TRES] FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01		Formato Entrega y Recepción CE-01/CR-01				
Número de Contrato ¹ :		Nombre del Proveedor ² :				
Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad [COAD/UMAE] ³ :		Unidad Médica ⁴ del IMSS:				
Datos del Paciente						
Nombre del paciente ⁵ :						
No. Afiliación [Ejem: 6678850122] ⁶ :				Agregado Médico [Ejem: 2F1973OR] ⁷ :		
Dirección ⁸ :						
Calle:		No. exterior:	No. Interior:	C.P.:		
Colonia:		Alcaldía/Mpio:	Ciudad/Edo:	Teléfono:		
Clave ⁹	Descripción de las Bolsas ¹⁰	Cantidad Prescrita [No. de bolsas] ¹¹	Existencia en domicilio ¹²	Cantidad Entregada ¹³	Lote ¹⁴	Caducidad ¹⁵
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2 L					
2352	Bolsa Gemela 2.5% 2 L					
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2 L					
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L					
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L					
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L					
	Total de Bolsas Entregadas					

Fecha de Entrega ¹⁶: _____

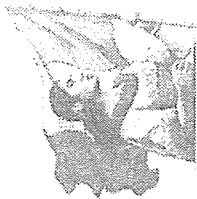
Nombre y firma de quien recibe ¹⁷





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01		
No.	DATO	ANOTAR
1	Número de Contrato	Número de Contrato asignado por la Institución
2	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad [OOAD/UMAE]	Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad [OOAD/UMAE] que corresponde a la Unidad Médica que prescribe el tratamiento.
4	Unidad Médica del IMSS	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
5	Nombre del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre.
6	No. Afiliación [Ejem: 6678850122]	Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
7	Agregado Médico [Ejem: 2F1973OR]	Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
8	Domicilio	Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega
9	Cleve	Cleve de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
10	Descripción de las Bolsas	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
11	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
12	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
13	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
14	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
15	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
16	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
17	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXO 1.6 [T.SEIS] TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA**

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

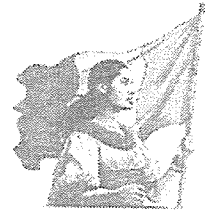
AÑO: _____

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: 10,000,000.00 (diezmil millones)

Nombre del GOADUNAL	Clave presupuestal de la Unidad Médica o UPMI	Contrato	Terapia	Modalidad	Precio Unitario	ene-25			feb-25			Facturación Acumulada del Total del Contrato	% Ejecutado al mes de:	
						Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolitas durante el mes con base a día factura	Número de Bolitas Entregadas en domicilios de pacientes*	Número de Bolitas surtidas a farmacias durante el mes	Número de Pacientes a quienes se les entregó dotación de bolitas con base a día factura	Número de Bolitas Entregadas en domicilio de pacientes	Número de Bolitas surtidas a farmacias durante el mes			Facturado durante el mes
Guadalupe	5090162151	1820172838703223-08F-06	DIFA	Prevalente	\$ 44.55	181	28,346	377	181	20,048	300	\$927,000.00	\$ 1,654,000.00	10%

* Agregar columnas con los meses que se vayan acumulando, para que en un solo archivo se complete el número de meses contratados totales





ANEXO T.7 (T.SIETE) CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA

Yo..... con Numero de Seguridad Social..... domicilioy número telefónico en programa de Diálisis Peritoneal Automatizada me comprometo a:

Devolver la máquina cicladora, marca..... modelo.....

Recibida en comodato por parte de la empresauna vez que haya causado baja definitiva del programa, toda vez que forma parte del Programa prestado por el Instituto Mexicano del seguro Social.

Nombre y Firma del Paciente

Nombre y Firma del Familiar

Fecha:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL
PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El proveedor deberá generar un reporte que contenga el registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga el archivo JSON con codificación ANSI, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

El nombre del archivo JSON deberá tener la siguiente estructura:

CLAVE PRESUPUESTAL_TIPO DE SERVICIO_FECHA_CONSECUTIVO

Donde:

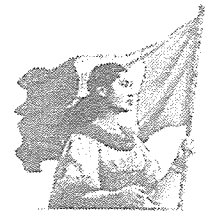
- Clave presupuestal: Esta compuesta por 12 caracteres.
- Tipo de servicio: DPA [33].
- Fecha: AAAAMMDD [Ejemplo 20241109].
- Consecutivo: CCC [Este valor deberá ser numérico, por ejemplo 001].

Para realizar la carga de un archivo Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales [CSI] será necesario que el usuario cargue el archivo en formato comprimido ZIP, así como la suma de verificación [checksum] de dicho ZIP en minúsculas. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre. *Por ejemplo: SHA-1 Generator.*

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: d339a3ee5e6b4b0d3255bfef95601890afd80709.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre (s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato oficial
- Fecha y Hora de Recepción



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Folio del tratamiento
- Por cada Tipo de Bolsa
 - Clave CBSS
 - Descripción
 - Lote
 - Caducidad
 - Comentarios
 - Detallar las Cantidades
 - Cantidad Prescrita
 - Cantidad Enviada
 - Cantidad Entregada
 - Existencia Física

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	varchar	12			Requerido	Si
Número de Seguridad Social	nss	int	10			Requerido	No
Agregado Médico	agregadoMedico	varchar	8			Requerido	No
Primer Apellido	primerApellido	varchar	50			Requerido	No
Segundo Apellido	segundoApellido	varchar	50			Opcional	No
Nombres	nombres	string	50			Requerido	No
Fecha de nacimiento	fechaNacimiento	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2	DP		Requerido	Si
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Contrato	contrato	string	25			Requerido	Si
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	No
Clave CBSS	cbss	string	15			Requerido	Si
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	No
Lote	lote	string	20			Requerido	No
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	No
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	No
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-	f		Requerido	No
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-	:		Requerido	No
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	No

RC

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

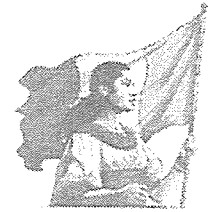
Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/Opcional	Catálogo S/N
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	No
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	No

Si durante el periodo de entrega de bolsas, a un paciente se le entregan tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa, en el archivo json en un solo registro por paciente se deberán de colocar ambas bolsas.

Ejemplo con tres tipos de bolsa diferentes:

```
{
  "entregas": [{
    "clavePresupuestal": "365311012151",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "IM1983SA",
    "primerApellido": "GONZALEZ",
    "segundoApellido": "JUAREZ",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "EDER ENRIQUE",
    "tipoEvento": "DP",
    "contrato": "D5M0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2350.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,
        "existenciaFisica": 0
      }
    },
    {
      "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
      "comentarios": "",
      "id": 2551968
    }
  ]
},
{
  "cbss": "010.000.2353.00",
  "lote": "R19A05M",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
}
```





```

    "cantidades": {
      "prescrita": 62,
      "enviada": 60,
      "entregada": 60,
      "existenciaFisica": 0
    },
    "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
    "comentarios": " ",
    "id": 2552743
  },
  "cbss": "010.000.2355.00",
  "lote": "R19A06G",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 40,
    "enviada": 40,
    "entregada": 40,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2578807
}
}
}
}
}

```

Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa:

```

{
  "entregas": [{
    "clavePresupuestal": "365311012151",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "IMI983OR",
    "primerApellido": "PEREZ",
    "segundoApellido": "JUAREZ",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "MARIA LOURDES",
    "tipoEvento": "DP",
    "contrato": "D5M0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2350.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {

```

C
R

(Handwritten signature)



```

        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,
        "existenciaFisica": 0
    },
    "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
    "comentarios": " ",
    "id": 2561968
}, {
    "cbss": "010.000.2353.00",
    "lote": "R19A05M",
    "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
    "cantidades": {
        "prescrita": 62,
        "enviada": 60,
        "entregada": 60,
        "existenciaFisica": 0
    },
    "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
    "comentarios": " ",
    "id": 2552743
}
}
}
}

```

Ejemplo con un solo tipo de bolsa:

```

{
    "entregas": [{
        "clavePresupuesta": "365311012151",
        "nss": "0100830292",
        "agregadoMedico": "IM1983OR",
        "primerApellido": "PEREZ",
        "segundoApellido": "SOLARES",
        "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
        "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
        "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
        "folioTratamiento": "20000010",
        "nombres": "ESTEBAN",
        "tipoEvento": "DP",
        "contrato": "D5M0425",
        "bolsas": [{
            "cbss": "010.000.2350.00",
            "lote": "R19A06I",
            "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
            "cantidades": {
                "prescrita": 50,

```



```

    "enviada": 50,
    "entregada": 50,
    "existenciaFísica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2561968
}
}
)

```

*Para el campo "fechaNacimiento", para la parte de la hora deberá colocar la siguiente estructura: 00:00:00.000 para cada uno de los registros que el proveedor registre en el archivo JSON.

Para el caso de DPA solo se permiten máximo 90 bolsas prescritas por paciente durante el mes.

Para que los proveedores carguen sus archivos JSON en el Sistema de Control de Servicios Integrales, se deberán basar en la GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON.

Para obtener la información de los siguientes campos:

- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombre(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberán hacer uso del anexo "GImplementacion_ConsultarPacienteCSI". Para hacer uso de esta Guía de Implementación al proveedor se le proporcionará durante la evaluación la siguiente información:

- URL
- Usuario
- Contraseña
- Número de aplicación
- Tipo de servicio

En caso de que el licitante adjudicado no encuentre al paciente mediante la GImplementacion_ConsultarPacienteCSI no deberá incluirlo en el archivo JSON y deberá notificar al Administrador de contrato con copia a CPSMA.

Para el caso de que durante el periodo existan suministros de bolsas gemelas, el proveedor adjudicado deberá generar un archivo JSON exclusivamente con este tipo de bolsas y cargarlos en el sistema de Control de Servicios Integrales (CSI), considerando los siguientes criterios:

El nombre del archivo JSON deberá tener la siguiente estructura:
CLAVE PRESUPUESTAL_TIPO DE SERVICIO_FECHA_CONSECUTIVO_BG

Donde:

- Clave presupuestal: Esta compuesta por 12 caracteres.





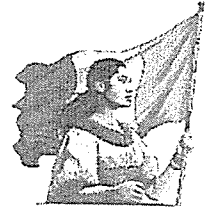
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

- Tipo de servicio: DPA [33].
- Fecha: AAAAMMDD [Ejemplo 20241109].
- Consecutivo: CCC. [Este valor deberá ser numérico, por ejemplo 001].
- BG: Se refiere a Bolsa Gemela.

Si durante el periodo de entrega de bolsas, a un paciente se le entregan tres tipos de bolsa gemela diferentes, en el archivo json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa, en el archivo json en un solo registro por paciente se deberán de colocar ambas bolsas.

Ejemplo con tres tipos de bolsa diferentes:

```
{
  "entregas": [
    {
      "clavePresupuestal": "365311012151",
      "nss": "0100830292",
      "agregadoMedico": "IM1983SA",
      "primerApellido": "GONZALEZ",
      "segundoApellido": "JUAREZ",
      "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
      "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
      "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
      "folioTratamiento": "20000010",
      "nombres": "EDER ENRIQUE",
      "tipoEvento": "DP",
      "contrato": "D5M0425",
      "bolsas": [
        {
          "cbss": "010.000.2356.00",
          "lote": "R19A06",
          "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 50,
            "enviada": 50,
            "entregada": 50,
            "existenciaFisica": 0
          },
          "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
          "comentarios": "",
          "id": 2561968
        },
        {
          "cbss": "010.000.2354.00",
          "lote": "R19A05M",
          "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
          "cantidades": {
            "prescrita": 62,
            "enviada": 60,
            "entregada": 60
          }
        }
      ]
    }
  ]
}
```



```

    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2552743
}, {
  "cbss": "010.000.2352.00",
  "lote": "R19A06G",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 40,
    "enviada": 40,
    "entregada": 40,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2578807
}
}
)

```

Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa:

```

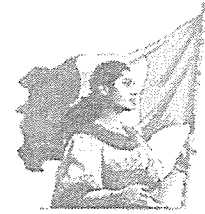
{
  "entregas": [{
    "clavePresupuestal": "365311012151",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "IM1983OR",
    "primerApellido": "PERÉZ",
    "segundoApellido": "JUAREZ",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "MARIA LOURDES",
    "tipoEvento": "DP",
    "contrato": "D5M0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2352.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,
        "existenciaFisica": 0
      }
    }
  ]
}

```

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C R

Handwritten signature



```

    },
    "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
    "comentarios": " ",
    "id": 2561968
  }, {
    "cbss": "010.000.2354.00 ",
    "lote": "R19A05M",
    "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
    "cantidades": {
      "prescrita": 62,
      "enviada": 60,
      "entregada": 60,
      "existenciaFisica": 0
    },
    "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
    "comentarios": " ",
    "id": 2552743
  }
]
}
)

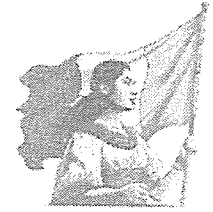
```

Ejemplo con un solo tipo de bolsa:

```

{
  "entregas": [{
    "clavePresupuesta": "36531101215",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "1M1983OR",
    "primerApellido": "PEREZ",
    "segundoApellido": "SOLARES",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "ESTEBAN",
    "tipoEvento": "DP",
    "contrato": "DSM0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2352.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,
        "existenciaFisica": 0
      }
    }
  ]
}

```



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",

"comentarios": " ",

"id": 2561968

}}

}}

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados traigan un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
 - Memoria RAM mínimo de 16Gb.
 - Navegador instalado, puede ser Google Chrome, Firefox o Microsoft Edge.
 - Paquetería Office.
 - Bloc de notas o Notepad++.
 - Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
 - Programa para generar *Checksum*, por ejemplo, *SHA1 Generator*.
 - Tarjeta de Red.
 - Mouse.
 - Teclado.
 - Monitor.
 - Proyector portátil.
 - Cable de Red RJ45.
- Las características mínimas del equipo de cómputo de escritorio, del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva, son las siguientes:

Descripción	Equipo "D3"
	Computadora de escritorio intermedia
Gabinete	Gabinete compacto o torre
Procesador	Procesador I5 o superior, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480GB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4
Monitor	Pantalla Ancha. De 21" LED de Área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 X 1080.





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

	<p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>
Teclado y mouse	<p>Español</p> <p>Latinoamérica USB</p> <p>104 teclas mínimo.</p> <p>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.</p>
Tarjeta de video	Integrada
Puerto de audifonos y micrófono	Si
Red inalámbrica	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n
Red inalámbrica	<p>Ethernet Gigabit</p> <p>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.</p>
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.

• En caso de equipo de cómputo portátil:

Descripción	<p>Equipo "L2" Portátil</p> <p>(laptop intermedia)</p>
Procesador	Procesador i5 o superior, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco Duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	16GB o superior DDR4



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Tarjeta de Video	Resolución HD nativa de 1366 X 768. Integrada
Pantalla	14" No táctil
Cámara de video	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Debe contar con los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento [docking station] para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft)
Sistema Operativo	Windows Pro-OEM o superior, Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada
Teclado	Español latinoamericano

*** Para las evaluaciones en oficina, no está permitido llevar a cabo la carga de archivos JSON de forma remota, en todo momento deberá estar presente el proveedor.

**** La persona que asista a la evaluación en oficina en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

**** Durante la evaluación en oficina, deberá estar presente en todo momento el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de convalidar los actos realizados en el desarrollo de dicha evaluación. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

***** Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación consistente en la carga de archivos json en oficina, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

=====

_____ a _____ de _____ de 20____

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social [en adelante **EL PRESTADOR**] manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social [en adelante **EL INSTITUTO**], será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **EL INSTITUTO**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **EL PRESTADOR** que señale **EL INSTITUTO** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- **EL PRESTADOR** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **EL PRESTADOR** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o genere con motivo de su prestación de servicio ante **EL INSTITUTO** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.



- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se registrará por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes. en _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX. C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

 [Nombre del Representante legal del Proveedor
 Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

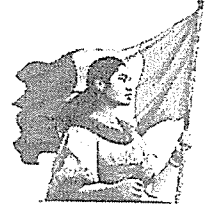
 [Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 [TI TRES] DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 [TI TRES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 49 de 52



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 4 [TI CUATRO] SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON
 [EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ATENCIÓN:
 [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
 P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScript Object Notation)

LUGAR Y FECHA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



ANEXO GUÍA PARA LA CARGA DE ARCHIVOS JSON



GUÍA PARA LA
 CARGA DE ARCHIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c R





Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Dialisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsiváis Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T01924-010-00

ANEXO 3 (TRES)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Oficio de Adjudicación y oficio de solicitud de elaboración de contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

PROPUESTA ECONÓMICA
 Ratificación de cotización para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes 2025
 Oficio No. 09 53 84 61.1.CFE/2024/11975

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 24 de diciembre del 2024

Cantidad de Bolsas 2025

Partida	Del	COAD/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
3	1	Aguascalientes	10126012151	HGZ	2	Aguascalientes	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
6	2	Baja California	20101012151	HGZ	30	Mexicali	10,804	27,010	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,694,283.28	\$4,235,708.20
8	2	Baja California	20301022151	HGZMF	8	Ensenada	2,044	5,110	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$320,540.08	\$801,350.20
10	2	Baja California	20401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado, Son	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
12	2	Baja California	20507062151	HGR	20	Tijuana	9,344	23,360	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,465,376.08	\$3,663,315.20
14	2	Baja California	20532062151	HGR	1	Tijuana	10,220	25,550	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,602,700.40	\$4,006,751.00
17	3	Baja California Sur	30309082151	HGS	38	San José del Cabo	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
20	3	Baja California Sur	30802052151	HGSMF	26	Cabo San Lucas	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
22	3	Baja California Sur	030120UA2110	UMAA	34	La Paz	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
28	8	Chihuahua	80309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
30	8	Chihuahua	80501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	2,920	7,300	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$457,914.40	\$1,144,786.00
32	8	Chihuahua	80801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
34	8	Chihuahua	81001012151	HGR	6	Ciudad Juárez	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
36	8	Chihuahua	81045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	3,212	8,030	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$503,705.84	\$1,259,264.60
38	8	Chihuahua	82201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
40	8	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10,804	27,010	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,694,283.28	\$4,235,708.20
42	5	Coahuila	50301012151	HGZ	1	Saltillo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
44	5	Coahuila	50310022151	HGZMF	2	Saltillo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
49	5	Coahuila	50911022151	HGZMF	18	Torreón	5,256	13,140	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$824,245.92	\$2,060,614.80
52	5	Coahuila	51201012151	HGZ	11	Piedras Negras	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
55	5	Coahuila	52105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
57	5	Coahuila	52601052151	HGSMF	27	Palau	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
59	6	Colima	60101012151	HGZ	1	Colima	5,256	13,140	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$824,245.92	\$2,060,614.80

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 100 Piso 23
 Col. Juárez C.P. 06600
 Alcaldía Cuauhtémoc CDMX
 Tel: 5552411300
 Ref. Ventas: 8006728007

Av. España No. 1040
 Col. Moderna C.P. 44190 Candelaria, Jal.
 Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
 Lada sin costo: 800 627 7151
 WWW.PISA.COM.MX



Partida	Def	COAD/UM/AE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
61	6	Colima	60303012151	HGZ	10	Manzanillo	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457.91
63	6	Colima	60701052151	HGSMF	4	Tecoman	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,957.12
65	39	D.F. Norte	350120012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	4,380	10,950	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$686,871.60	\$1,717,179.60
67	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Acapulzalco	2,628	6,570	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$412,122.96	\$1,030,307.40
69	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	2,628	6,570	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$412,122.96	\$1,030,307.40
71	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
73	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	4,088	10,220	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$641,080.16	\$1,602,709.40
75	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	32,996	82,490	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,174,432.72	\$12,936,081.80
77	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	34,748	86,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,449,181.36	\$13,622,953.40
80	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	9,052	22,630	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,419,534.64	\$3,548,836.60
82	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	4,380	10,950	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$686,871.60	\$1,717,179.60
84	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Alvaro Obregón	32,704	81,760	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,128,641.28	\$12,936,081.80
85	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	36,500	91,250	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,723,930.00	\$14,309,825.00
89	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	27,740	69,350	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,350,186.80	\$10,875,467.60
91	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	20,732	51,830	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,251,192.24	\$8,127,980.60
93	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tlupetlac	23,068	57,670	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,617,523.76	\$9,043,809.40
95	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Xalostoc	21,828	79,570	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,991,256.96	\$12,478,167.40
97	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	24,236	60,590	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,800,689.52	\$9,501,723.80
99	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Coacalco	30,952	77,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,853,892.64	\$12,134,731.60
101	15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Chalco	34,456	86,140	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,403,389.92	\$13,508,474.80
103	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	48,472	121,180	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$7,601,379.04	\$19,003,447.60
104	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGZ	53	Los Reyes La Paz	61,904	154,760	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$9,707,785.28	\$24,269,463.20
106	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tecamac	47,304	118,260	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$7,418,213.28	\$18,545,533.20
108	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlaxtepec	29,200	73,000	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,579,144.00	\$11,447,860.00
110	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	194	Tlaxtepec	25,988	64,970	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,075,438.16	\$10,188,595.40
111	16	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	292	El Molinito	11,680	29,200	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,851,657.60	\$4,579,144.00
113	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Atzaculco	28,616	71,540	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,487,561.12	\$11,218,902.80
115	16	Edo. de Méx. Pte.	1686010A2110	UMNA	231	Metepec Mex	18,980	47,450	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,976,493.60	\$7,441,109.00
117	11	Guajuato	110104082151	HGS	10	Metepec	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
119	11	Guajuato	110506022151	HGZMF	2	Guajuato	6,716	16,790	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,053,203.12	\$2,633,007.80
121	11	Guajuato	110804012151	HGZ	4	Irapuato	29,492	73,730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,624,935.44	\$11,562,338.60
123	11	Guajuato	111005052151	HGSMF	13	Celaya	6,424	16,060	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,007,411.68	\$2,518,529.20
125	11	Guajuato	111101052151	HGSMF	15	Acámbaro	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
 Col. Juárez C.P. 06600
 Alcaldía Cuauhtémoc CDAMX
 Tel: 5552411300
 Tel. Ventas: 8006728007

Av. España No. 1840
 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
 Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
 Lada sin costo: 800 627 7151
 www.pisa.com.mx

Partida	Del	DOAD/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe
127	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	4,964	12,410	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$78,454.48	\$1,916,111.00
129	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	13,724	34,310	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,153,197.68	\$5,380,494.00
131	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	11,096	27,740	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,740,074.72	\$4,350,185.80
139	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	15,184	37,960	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,381,154.88	\$5,952,887.20
141	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
143	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepic del Río	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
145	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	4,088	10,220	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$641,080.16	\$1,602,700.40
147	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457,914.40
149	13	Hidalgo	131003022151	HGZMF	5	Tula de Allende	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457,914.40
150	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	35,916	89,790	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,632,347.12	\$14,080,867.80
151	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10,512	26,280	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,648,491.84	\$4,121,229.60
152	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	35,332	88,330	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,540,764.24	\$13,851,910.60
154	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	3,212	8,030	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$503,705.84	\$1,259,264.60
155	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
157	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	7,884	19,710	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,236,368.88	\$3,090,922.20
159	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	16,060	40,150	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,518,529.20	\$6,296,323.00
161	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10,512	26,280	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,648,491.84	\$4,121,229.60
163	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	16,644	41,610	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,610,112.08	\$6,525,280.20
165	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	21,900	54,750	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,434,358.00	\$8,585,895.00
166	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	22,776	56,940	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,571,732.32	\$8,929,330.80
167	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	39,712	99,280	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$6,227,635.84	\$15,569,089.60
168	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Hajomulco	42,924	107,310	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$6,731,341.68	\$16,820,354.20
169	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
173	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	24,236	60,590	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,800,689.52	\$9,504,723.80
175	18	Morelos	18103022151	HGZMF	7	Cuauhtla	18,104	45,260	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,839,069.28	\$7,097,673.20
177	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	9,344	23,360	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,465,326.08	\$3,663,315.80
181	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	9,636	24,090	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,511,117.52	\$3,777,793.20
183	20	Nuevo León	200601052151	HGZMF	11	Montemorelos	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
185	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	8,760	21,900	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,373,743.20	\$3,434,358.00
187	20	Nuevo León	20103012151	HGZ	4	Guadalupe	25,404	63,510	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,983,855.28	\$9,959,638.20
189	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	8,760	21,900	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,373,743.20	\$3,434,358.00
191	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	2,044	5,110	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$320,540.08	\$801,350.20
193	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	2,920	7,300	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$457,914.40	\$1,144,786.00

Partida	Del	COAD/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
198	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	28,616	71,540	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,487,561.12	\$11,218,912.72
200	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
202	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Iztlutlán	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
204	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	3,504	8,760	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$549,497.28	\$1,373,743.20
207	22	Puebla	224190012151	HGZ	5	Metepec	2,336	5,840	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$366,331.52	\$915,828.80
209	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	34,164	85,410	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,357,598.48	\$13,393,996.20
211	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	32,412	81,030	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,082,849.84	\$12,707,124.60
213	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	22,484	56,210	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,525,940.88	\$8,814,852.20
219	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	28,908	72,270	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,533,352.56	\$11,333,381.40
221	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	18,396	45,990	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,884,860.72	\$7,212,151.80
223	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	8,176	20,440	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,282,160.32	\$3,205,400.80
225	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culliacán, Rosales	4,380	10,950	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$686,871.60	\$1,717,179.00
227	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	3,796	9,490	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$595,288.72	\$1,488,221.80
229	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Matatlan	2,044	5,110	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$320,540.08	\$801,350.20
232	26	Sinaloa	26102052151	HGZMF	4	Nevolato	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
234	26	Sinaloa	263501052151	HGZMF	30	Guamúchil	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
236	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
239	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
242	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
244	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	9,636	24,090	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,511,117.52	\$3,777,793.80
247	27	Sonora	275104052151	HGZMF	12	Agua Prieta	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
249	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
251	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
261	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	45,844	114,610	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$7,189,256.08	\$17,973,140.20
265	4E	UMAE HE 71 Torreón	050916122153	HESP	71	Torreón	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
269	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Acapotzalco	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
271	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
273	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	378503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
275	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	7,300	18,250	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,144,786.00	\$2,861,965.00
279	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	2,336	5,840	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$366,331.52	\$915,828.80
283	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457,914.40
286	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	2,920	7,300	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$457,914.40	\$1,144,786.00
288	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23

Col. Juárez C.P. 06600

Alcaldía Cuauhtémoc CDMX

Tel: 5552411300

Tel. Veritas: 8006728007

Av. España No. 1840

Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas

Línea sin costo: 800 627 7151

www.pisa.com.mx

Partida	Del	OOAD/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe
290	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$4,975,920.00
292	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	4,964	12,410	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$778,454.48	\$1,946,438.00
294	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
296	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
298	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
300	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Mérida	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
302	33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tuimín	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
304	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
306	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
308	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	2,336	5,840	bolsa Tipo B	\$156.82	\$366,331.52	\$915,828.80
SUBTOTAL											\$232,025,226.48	\$580,063,066.20
IVA 16%											\$0.00	\$0.00
TOTAL											\$232,025,226.48	\$580,063,066.20

Importe mínimo con letra: Doscientos treinta y dos millones veinticinco mil doscientos veintiseis 48/100 M.N.
Importe máximo con letra: Quinientos ochenta millones sesenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"Para este programa no se considera el I.V.A., con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado."

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante legal

Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06500
Alcaldía Cuatrimoc CDMX
Tel: 5552411300
Tel. Ventas: 8006728007

Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Cuandalejara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 800 627 7151
WWW.PISA.COM.MX

SIN TEXTO



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado (ISO 9001): 2015

Ciudad de México a, 24 de diciembre de 2024

Asunto: Respuesta al oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/11975

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/11975 de fecha 23 de diciembre del presente año, con relación al "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes 2025" en el que solicita la ratificación de la propuesta económica, así como la manifestación de aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

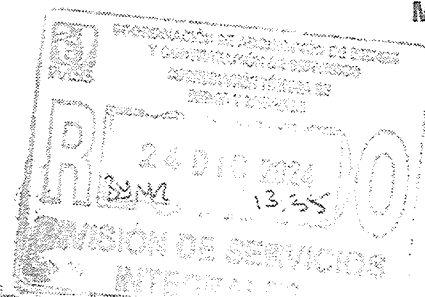
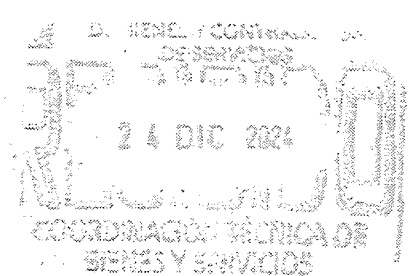
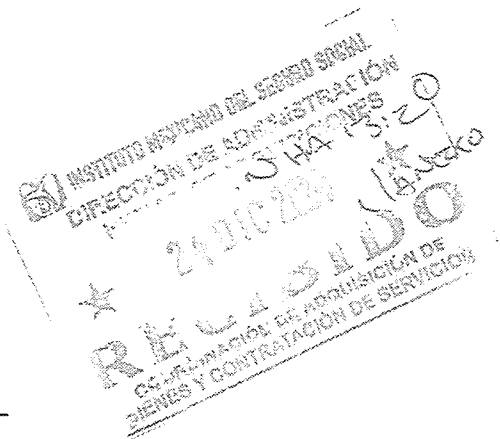
Sobre el particular, me permito ratificar nuestra propuesta económica presentada el 27 de noviembre de 2024, por lo que se anexa al presente para pronta referencia.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad nuestra aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico; así como Términos y Condiciones con sus respectivos anexos que integran el requerimiento para la prestación del servicio, a fin de contar con los elementos que permitan continuar con el procedimiento de contratación por lo que se adjuntan dichos documentos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 8728 007

Av. España No. 1640 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3378 1600 /r. 33 3910 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 División de Servicios Integrales
Presente.

Ratificación de cotización para el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes 2025
PROPUESTA ECONOMICA
 Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/11975

Ciudad de México, a 24 de diciembre del 2024

Cantidad de Bolsas 2025

Partida	Del	OADY/UNAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
3	1	Aguaascalientes	1012602151	HGZ	2	Aguaascalientes	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
6	2	Baja California	2010102151	HGZ	30	Mexicali	10,804	27,010	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,694,283.28	\$4,235,708.20
8	2	Baja California	2030102151	HGZMF	8	Ensenada	2,044	5,110	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$320,540.08	\$801,350.20
10	2	Baja California	20401082151	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
12	2	Baja California	20507062151	HGR	20	Tijuana	9,344	23,360	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,465,326.08	\$3,663,315.20
14	2	Baja California	20532062151	HGR	1	Tijuana	10,220	25,550	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,602,700.40	\$4,006,751.00
17	3	Baja California Sur	30309087151	HGS	38	San José del Cabo	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
20	3	Baja California Sur	30802052151	HGS	26	Cabo San Lucas	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
22	3	Baja California Sur	0301201A2110	HGS	34	La Paz	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
28	8	Chihuahua	80309022151	HGZMF	16	Ciudad Cuahémoc	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
30	8	Chihuahua	80501022151	HGZMF	11	Ciudad Delicias	2,920	7,300	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$457,914.40	\$1,144,786.00
32	8	Chihuahua	80801082151	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
34	8	Chihuahua	81001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
36	8	Chihuahua	81045062151	HGR	66	Ciudad Juárez	3,212	8,030	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$503,705.84	\$1,259,264.60
38	8	Chihuahua	82201022151	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
40	8	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10,804	27,010	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,694,283.28	\$4,235,708.20
42	5	Coahuila	50301012151	HGZ	1	Saltillo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
44	5	Coahuila	50310022151	HGZMF	2	Saltillo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
49	5	Coahuila	50911022151	HGZMF	18	Torreón	5,256	13,140	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$824,245.92	\$2,060,614.80
52	5	Coahuila	51201012151	HGZ	11	Piedras Negras	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
55	5	Coahuila	52105022151	HGZMF	24	Nueva Rosita	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
57	5	Coahuila	52601052151	HGZMF	27	Pahu	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
59	6	Colima	60101012151	HGZ	1	Colima	5,256	13,140	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$824,245.92	\$2,060,614.80

Paseo de la Reforma No. 1840 Piso 23
 Col. Juárez C.P. 068800
 Alcaldía Cuahémoc CDMX
 Tel: 5852411300
 Tel. Vócher: 8006728007

Av. España No. 1840
 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
 Tel: 33 3670 1600 con más de 20 líneas
 Llamada sin costo: 800 627 7151
 WWW.P.S.A.GUIN.HIX



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Partida	Del	COAD/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe
61	6	Collima	60303012151	HGZ	10	Manzanillo	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457.93
63	6	Collima	60701052151	HGSMF	4	Tecoman	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.40
65	39	D.F. Norte	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	4,380	10,950	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$686,871.60	\$1,717,179.00
67	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azacapotzalco	2,628	6,570	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$412,122.96	\$1,030,307.40
69	39	D.F. Norte	362001062151	HGR	25	Itzapalapa	2,628	6,570	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$412,122.96	\$1,030,307.40
71	39	D.F. Norte	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
73	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	4,088	10,220	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$641,080.16	\$1,602,700.40
75	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	32,996	82,490	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,174,432.72	\$12,936,081.80
77	40	D.F. Sur	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	34,748	86,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,449,181.36	\$13,622,953.40
80	40	D.F. Sur	385331012151	HGZ	1A	Iztacalco	9,052	22,630	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,419,534.64	\$3,548,836.60
82	40	D.F. Sur	385420012151	HGZ	47	Benito Juárez	4,380	10,950	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$686,871.60	\$1,717,179.00
84	40	D.F. Sur	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	32,704	81,760	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,128,641.28	\$12,821,603.20
85	40	D.F. Sur	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	36,500	91,250	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,723,930.00	\$14,309,825.00
89	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	27,740	69,350	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,350,186.80	\$10,875,467.00
91	15	Edo. de Méx. Ote.	153201012151	HGZ	57	La Quebrada	20,732	51,830	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,251,192.24	\$8,177,980.60
93	15	Edo. de Méx. Ote.	154903012151	HGZ	68	Tulpetlac	23,068	57,670	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,617,523.76	\$9,043,809.40
95	15	Edo. de Méx. Ote.	154905022151	HGZMF	76	Coacalco	24,236	60,590	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,800,689.52	\$9,501,723.80
97	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	30,952	77,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,853,892.64	\$12,134,731.60
99	15	Edo. de Méx. Ote.	155801012151	HGZ	98	Chalco	34,456	86,140	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,403,389.92	\$13,508,474.80
101	15	Edo. de Méx. Ote.	156001012151	HGZ	71	Texcoco	48,472	121,180	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$7,601,379.04	\$19,003,487.60
103	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Los Reyes la Paz	61,904	154,760	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$9,707,785.28	\$24,269,463.20
104	15	Edo. de Méx. Ote.	158001012151	HGR	53	Tecámac	47,304	118,260	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$7,418,213.28	\$18,945,533.20
106	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	200	Tlalnequinta	29,200	73,090	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,579,194.00	\$11,447,860.00
108	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	El Molinito	25,988	64,970	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,075,438.16	\$10,188,595.40
110	16	Edo. de Méx. Pte.	162510012151	HGZ	194	Atlatcómico	11,680	29,200	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,831,657.60	\$4,579,144.00
111	16	Edo. de Méx. Pte.	164304012151	HGZ	252	Metepec Méx	28,616	71,540	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,487,561.12	\$11,218,902.80
113	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec	18,980	47,450	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,976,443.60	\$7,441,109.00
115	16	Edo. de Méx. Pte.	1686010A2110	UMAA	231	Metepec	18,980	47,450	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,976,443.60	\$7,441,109.00
117	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
119	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	7,716	16,790	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,053,203.12	\$2,633,007.80
121	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	29,492	73,730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,624,935.44	\$11,562,338.60
123	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	6,424	16,060	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,007,411.68	\$2,518,529.20
125	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleón	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23

Col. Juárez C.P. 06600

Alcaldía Cuauhtémoc CDMX

tel: 5552411300

tel. Ventas: 8006728007

Av. España No. 1840

Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas

Lado sin costo: 800 627 7151

WWW.PISA.COM.MX

Partida	Del	OOAD/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe
127	11	Guajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	4,964	12,410	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$778,454.48	\$1,946.12
129	11	Guajuato	111707022151	HGZMF	21	León	13,724	34,310	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,152,197.68	\$5,380,498.40
131	11	Guajuato	111752082151	HGR	58	León	11,096	27,740	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,740,074.72	\$4,350,168.80
139	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	15,184	37,960	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,381,154.88	\$5,952,887.20
141	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	Pachuca	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
143	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepic del Río	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
145	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	4,088	10,220	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$641,080.16	\$1,602,700.40
147	13	Hidalgo	130709022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457,914.40
149	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457,914.40
150	14	Jalisco	140107062151	HGR	45	Guadalajara	35,916	89,790	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,632,347.12	\$14,080,867.80
151	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	10,512	26,280	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,648,491.84	\$4,121,229.60
152	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	35,332	88,330	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,540,764.24	\$13,851,910.60
154	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	3,212	8,030	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$503,705.84	\$1,259,264.60
155	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	876	2,190	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$137,374.32	\$343,435.80
157	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepic del Río	7,884	19,710	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,236,368.88	\$3,090,922.20
159	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	16,060	40,150	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,518,529.20	\$6,296,323.00
161	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	10,512	26,280	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,648,491.84	\$4,121,229.60
163	14	Jalisco	142208022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	16,644	41,610	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,610,112.08	\$6,525,280.20
165	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	21,900	54,750	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,434,358.00	\$8,585,895.00
166	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	22,776	56,940	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,571,732.32	\$8,929,330.80
167	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	39,712	99,280	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$6,227,635.84	\$15,569,089.60
168	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tijomulco	42,924	107,310	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$6,731,341.68	\$16,828,354.20
169	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
173	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	24,236	60,590	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,800,689.52	\$9,501,723.80
175	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Coautla	18,104	45,260	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,835,069.28	\$7,097,673.20
177	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	9,344	23,360	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,465,326.08	\$3,603,315.20
181	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	9,636	24,090	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,511,117.52	\$3,777,793.80
183	20	Nuevo León	200801052151	HGSMF	11	Montemorelos	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
185	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apoaca	8,760	21,900	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,373,743.20	\$3,434,358.00
187	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	25,404	63,510	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,983,855.28	\$9,959,638.20
189	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	8,760	21,900	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,373,743.20	\$3,434,358.00
191	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	2,044	5,110	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$320,540.08	\$801,350.20
193	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	2,920	7,300	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$457,914.40	\$1,144,786.00

Partida	Del	OADR/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe
198	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	28,616	71,540	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,487,561.12	\$11,218,917.00
200	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
202	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
204	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	3,504	8,760	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$549,497.28	\$1,373,743.24
207	22	Puebla	224140032151	HGZ	5	Metepec	2,336	5,840	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$366,331.52	\$915,828.80
209	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	34,164	85,410	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,357,598.48	\$13,393,996.20
211	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	32,412	81,030	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$5,082,819.84	\$12,707,124.60
213	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	22,484	56,210	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$3,525,940.88	\$8,814,852.20
219	25	San Luis Potosí	250101022151	HGZMF	2	San Luis Potosí	28,908	72,270	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$4,533,352.56	\$11,333,381.40
221	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	18,396	45,990	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$2,884,860.72	\$7,212,151.80
223	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	6	Ciudad Valles	8,176	20,440	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,282,160.32	\$3,205,400.80
225	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Cullacán Rosales	4,380	10,950	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$686,871.60	\$1,717,170.00
227	26	Sinaloa	260306012151	HGZ	49	Los Mochis	3,796	9,490	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$595,288.72	\$1,488,221.80
229	26	Sinaloa	260504022151	HGSMF	3	Mazatlán	2,044	5,110	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$320,540.08	\$801,350.20
232	26	Sinaloa	261102052151	HGSMF	4	Navolato	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
234	26	Sinaloa	263501052151	HGSMF	30	Guamúchil	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
236	27	Sonora	270101012151	HGZ	2	Hermosillo	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
239	27	Sonora	270301012151	HGZ	4	Guaymas	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
242	27	Sonora	270701012151	HGZ	3	Navojoa	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
244	27	Sonora	271001022151	HGZMF	5	Nogales	9,636	24,090	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,511,117.52	\$3,777,793.80
247	27	Sonora	275104052151	HGSMF	12	Agua Prieta	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
249	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
251	28	Tabasco	280202012151	HGZ	2	Cárdenas	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
261	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicoténcatl	45,844	114,610	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$7,189,256.08	\$17,973,140.20
265	4E	UMAE HE 71 Torreón	050916122153	HESP	71	Torreón	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
269	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Acapulco	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
271	4T	UMAE HP CMN OCC	14A601122153	HP	S/N	Guadalajara	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
273	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	37B503122153	HP	S/N	Cuauhtémoc	1,752	4,380	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$274,748.64	\$686,871.60
275	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	7,300	18,250	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$1,144,786.60	\$2,861,965.00
279	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	2,336	5,840	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$366,331.52	\$915,828.80
283	31	Veracruz Norte	314001022151	HGZMF	36	José Cardel	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457,914.40
286	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	2,920	7,300	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$457,914.40	\$1,144,786.60
288	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra Blanca	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23

Col. Juárez C.P. 06600

Alcaldía Cuauhtémoc CDMX

Tel: 5552411300

Tel. Ventas: 8006728007

Av. España No. 1840

Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas

Lada sin costo: 800 627 7151

www.pisa.com.mx

ANEXOS

CONDICIONES DE TRATOS

Partida	Del	OOAD/UMAE	Partida Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Mínimo	Máximo	Bolsas	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe
290	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamafoapan	1,168	2,920	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$183,165.76	\$457,930.00
292	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	4,964	12,410	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$778,454.48	\$1,946,136.00
294	32	Veracruz Sur	324701022151	HGZMF	32	Minatitlán	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
296	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
298	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Merida	1,460	3,650	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$228,957.20	\$572,393.00
300	33	Yucatán	330164062151	HGR	1	Merida	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
302	33	Yucatán	330504052151	HGSMF	5	Tizimin	584	1,460	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$91,582.88	\$228,957.20
304	33	Yucatán	331202052151	HGSMF	3	Motul	292	730	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$45,791.44	\$114,478.60
306	34	Zacatecas	340123092151	UMAA	56	Zacatecas	5,548	13,870	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$870,037.36	\$2,175,093.40
308	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	2,336	5,840	Bolsa Tipo B	\$156.82	\$366,331.52	\$915,828.80
										SUBTOTAL	\$232,025,226.48	\$580,063,066.20
										IVA 16%	\$0.00	\$0.00
										TOTAL	\$232,025,226.48	\$580,063,066.20

Importe mínimo con letra: Doscientos treinta y dos millones veinticinco mil doscientos veintiséis 48/100 M.N.

Importe máximo con letra: Quinientos ochenta millones sesenta y tres mil sesenta y seis pesos 20/100 M.N.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"Para este programa no se considera el I.V.A., con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado."

Atentamente

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez

Representante legal

Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23

Col. Juárez C.P. 06600

Alcaldía Cuauhtémoc CDMAx

Tel: 5552411300

Tel. Ventas: 8006728007

Av. España No. 1840

Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.

Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas

Lada sin costo: 800 627 7151

WWW.PISA.COM.MX



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411900
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /i. 33 3610 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx



CONTENIDO

Glosario de Términos.....	3
a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.....	9
I. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.....	18
II. Reposición o Cambio.....	19
III. Cancelación del Surtimiento.....	19
IV. Capacitación y Asistencia Técnica.....	19
V. Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:.....	20
VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas. 22	
VII. Registro de Entregas.....	23
VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.....	24
IX. Designación de contacto responsable con sus datos.....	24
X. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json.....	24
b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.....	25
c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.....	26
d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEBAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.....	26
e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.	26



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes

(DPA)

ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área Contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos, a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al área contratante y quienes son representados en el Subcomité Revisor de Convocatorias por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. En los términos de lo establecido en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (RLAASSP).

Área Integradora: La Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos a través de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los Servicios Médicos Indirectos, considerando las áreas operativas médicas de los OOAD y áreas normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas con base a la población usuaria, censos nominales, capacidad instalada, cirugías programadas y demás que estime pertinentes. En los términos de lo establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas 2000-002-001.

Área Técnica: La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen las personas físicas o morales; por lo que para este procedimiento se define como área técnica a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con apoyo del personal operativo de las OOAD y UMAE.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 190 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc. CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 8728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Anexo Técnico Informático: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) a solicitar.

Bienes de Consumo: Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bolsas de diálisis: Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

DA: Dirección de Administración.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Defecto de Calidad: Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA): Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anomalías de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m² sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificada ISO 9001:2015

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T.1 del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para CEO, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes Prevalentes: Son aquellos pacientes que se encuentran en el programa previo al inicio del contrato.

Partida: Agrupamiento de procedimientos y sus bienes de consumo, que incluyen el equipo e instrumental para su realización por OOAD O UMAE.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP

PMR: Precio Máximo de Referencia.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha de Publicación del 06 de octubre del 2023.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

PREI MILLENIUM: Aplicativo informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3610 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx



SAI: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobreinventario: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población, NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

***Los términos enunciados anteriormente son de carácter enunciativo, más no limitativos; por lo que, se deberá complementar con los que apliquen en específico para cada servicio a contratar.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

La clave de este programa se encuentra en el Catálogo del Servicio Médico Integral como: 30.03.000 DPA.

La Clave CUCOP corresponde a: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes, mismo que se señala en el Anexo T.1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará la Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Serán un total de 307 partidas, como se describe a continuación:

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
1	01	Aguascalientes	HGZ	1	Aguascalientes	Bolsa Tipo A
2	01	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo A
3	01	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Bolsa Tipo B
4	01	Aguascalientes	HGZ	3	Jesús María	Bolsa Tipo A
5	02	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo A
6	02	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Bolsa Tipo B
7	02	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo A
8	02	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Bolsa Tipo B
9	02	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo A
10	02	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	Bolsa Tipo B
11	02	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo A
12	02	Baja California	HGR	20	Tijuana	Bolsa Tipo B
13	02	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo A
14	02	Baja California	HGR	1	Tijuana	Bolsa Tipo B
15	03	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	Bolsa Tipo A
16	03	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo A
17	03	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo	Bolsa Tipo B
18	03	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Bolsa Tipo A
19	03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo A
20	03	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Bolsa Tipo B
21	03	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo A
22	03	Baja California Sur	UMAA	34	La Paz	Bolsa Tipo B
23	04	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Bolsa Tipo A



No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
24	04	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Bolsa Tipo A
25	07	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Bolsa Tipo A
26	07	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Bolsa Tipo A
27	08	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
28	08	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
29	08	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo A
30	08	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Bolsa Tipo B
31	08	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo A
32	08	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Bolsa Tipo B
33	08	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
34	08	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
35	08	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo A
36	08	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Bolsa Tipo B
37	08	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo A
38	08	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Bolsa Tipo B
39	08	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo A
40	08	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Bolsa Tipo B
41	05	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo A
42	05	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Bolsa Tipo B
43	05	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo A
44	05	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Bolsa Tipo B
45	05	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Bolsa Tipo A
46	05	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	Bolsa Tipo A
47	05	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Bolsa Tipo A
48	05	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo A
49	05	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Bolsa Tipo B
50	05	Coahuila	HGZ	92	Coahuila	Bolsa Tipo A
51	05	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo A
52	05	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Bolsa Tipo B
53	05	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Bolsa Tipo A
54	05	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo A
55	05	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Bolsa Tipo B
56	05	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo A
57	05	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Bolsa Tipo B
58	06	Colima	HGZ	1	Colima	Bolsa Tipo A
59	06	Colima	HGZ	1	Colima	Bolsa Tipo B
60	06	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo A

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
61	06	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Bolsa Tipo B
62	06	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo A
63	06	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Bolsa Tipo B
64	39	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
65	39	D.F. Norte	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
66	39	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
67	39	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B
68	39	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
69	39	D.F. Norte	HGR	25	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
70	39	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
71	39	D.F. Norte	HGZ	27	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
72	39	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo A
73	39	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Bolsa Tipo B
74	40	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
75	40	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
76	40	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo A
77	40	D.F. Sur	HGZ	2A	Iztacalco	Bolsa Tipo B
78	40	D.F. Sur	HGZ	30	Iztacalco	Bolsa Tipo A
79	40	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo A
80	40	D.F. Sur	HGZ	1A	Benito Juárez	Bolsa Tipo B
81	40	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo A
82	40	D.F. Sur	HGZ	47	Iztapalapa	Bolsa Tipo B
83	40	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo A
84	40	D.F. Sur	HGZMF	8	Álvaro Obregón	Bolsa Tipo B
85	40	D.F. Sur	HGZ	32	Tlalpan	Bolsa Tipo B
86	10	Durango	HGZ	1	Durango	Bolsa Tipo A
87	10	Durango	HGZ	46	Gómez Palacio	Bolsa Tipo A
88	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo A
89	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Bolsa Tipo B
90	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo A
91	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Bolsa Tipo B
92	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo A
93	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Bolsa Tipo B
94	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo A
95	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostoc	Bolsa Tipo B
96	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo A
97	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Bolsa Tipo B

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
98	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo A
99	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Bolsa Tipo B
100	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo A
101	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Bolsa Tipo B
102	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo A
103	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Bolsa Tipo B
104	15	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Bolsa Tipo B
105	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo A
106	15	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecámac	Bolsa Tipo B
107	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo A
108	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Bolsa Tipo B
109	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo A
110	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Bolsa Tipo B
111	16	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	252	Atlacomulco	Bolsa Tipo B
112	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepc Mex	Bolsa Tipo A
113	16	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepc Mex	Bolsa Tipo B
114	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepc	Bolsa Tipo A
115	16	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepc	Bolsa Tipo B
116	11	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo A
117	11	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Bolsa Tipo B
118	11	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo A
119	11	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Bolsa Tipo B
120	11	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo A
121	11	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Bolsa Tipo B
122	11	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo A
123	11	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Bolsa Tipo B
124	11	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo A
125	11	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Bolsa Tipo B
126	11	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo A
127	11	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Bolsa Tipo B
128	11	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo A
129	11	Guanajuato	HGZMF	21	León	Bolsa Tipo B
130	11	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo A
131	11	Guanajuato	HGR	58	León	Bolsa Tipo B
132	12	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Bolsa Tipo A
133	12	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Bolsa Tipo A
134	12	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Bolsa Tipo A

No.	Del	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
135	12	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Bolsa Tipo A
136	12	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Bolsa Tipo A
137	12	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Bolsa Tipo A
138	13	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo A
139	13	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Bolsa Tipo B
140	13	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo A
141	13	Hidalgo	HGZ	36	Pachuca	Bolsa Tipo B
142	13	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo A
143	13	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Bolsa Tipo B
144	13	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo A
145	13	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Bolsa Tipo B
146	13	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo A
147	13	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Bolsa Tipo B
148	13	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo A
149	13	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Bolsa Tipo B
150	14	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Bolsa Tipo B
151	14	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Bolsa Tipo B
152	14	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Bolsa Tipo B
153	14	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo A
154	14	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Bolsa Tipo B
155	14	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Bolsa Tipo B
156	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo A
157	14	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Bolsa Tipo B
158	14	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo A
159	14	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Bolsa Tipo B
160	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo A
161	14	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Bolsa Tipo B
162	14	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo A
163	14	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Bolsa Tipo B
164	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo A
165	14	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Bolsa Tipo B
166	14	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Bolsa Tipo B
167	14	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Bolsa Tipo B
168	14	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco	Bolsa Tipo B
169	17	Michoacán	HGR	1	Charo	Bolsa Tipo B
170	17	Michoacán	HGZ	83	Morelia	Bolsa Tipo A
171	17	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Bolsa Tipo A

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
172	18	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo A
173	18	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Bolsa Tipo B
174	18	Morelos	HGZMF	7	Cuatla	Bolsa Tipo A
175	18	Morelos	HGZMF	7	Cuatla	Bolsa Tipo B
176	18	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo A
177	18	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Bolsa Tipo B
178	19	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Bolsa Tipo A
179	19	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	Bolsa Tipo A
180	20	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo A
181	20	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey	Bolsa Tipo B
182	20	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo A
183	20	Nuevo León	HGSMF	11	Montemorelos	Bolsa Tipo B
184	20	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo A
185	20	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca	Bolsa Tipo B
186	20	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo A
187	20	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe	Bolsa Tipo B
188	20	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo A
189	20	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza	Bolsa Tipo B
190	20	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo A
191	20	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey	Bolsa Tipo B
192	20	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo A
193	20	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey	Bolsa Tipo B
194	21	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Bolsa Tipo A
195	21	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Bolsa Tipo A
196	21	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Bolsa Tipo A
197	22	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo A
198	22	Puebla	HGR	36	Puebla	Bolsa Tipo B
199	22	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo A
200	22	Puebla	HGZ	20	Puebla	Bolsa Tipo B
201	22	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo A
202	22	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Bolsa Tipo B
203	22	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo A
204	22	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Bolsa Tipo B
205	22	Puebla	HGZ	35	Cuatlancingo	Bolsa Tipo A
206	22	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo A
207	22	Puebla	HGZ	5	Metepec	Bolsa Tipo B
208	23	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo A

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
209	23	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Bolsa Tipo B
210	23	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo A
211	23	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Bolsa Tipo B
212	23	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo A
213	23	Querétaro	HGR	2	El Marqués	Bolsa Tipo B
214	24	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Bolsa Tipo A
215	24	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Bolsa Tipo A
216	24	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen	Bolsa Tipo A
217	24	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Bolsa Tipo A
218	25	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo A
219	25	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
220	25	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo A
221	25	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	Bolsa Tipo B
222	25	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo A
223	25	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Bolsa Tipo B
224	26	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo A
225	26	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Bolsa Tipo B
226	26	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo A
227	26	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Bolsa Tipo B
228	26	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlán	Bolsa Tipo A
229	26	Sinaloa	HGSMF	3	Mazatlán	Bolsa Tipo B
230	26	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Bolsa Tipo A
231	26	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo A
232	26	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Bolsa Tipo B
233	26	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo A
234	26	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Bolsa Tipo B
235	27	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo A
236	27	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Bolsa Tipo B
237	27	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Bolsa Tipo A
238	27	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo A
239	27	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Bolsa Tipo B
240	27	Sonora	HGR	1	Cd. Obregón	Bolsa Tipo A
241	27	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo A
242	27	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Bolsa Tipo B
243	27	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo A
244	27	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Bolsa Tipo B
245	27	Sonora	HGZ	8	Caborca	Bolsa Tipo A

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
246	27	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo A
247	27	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Bolsa Tipo B
248	28	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo A
249	28	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Bolsa Tipo B
250	28	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo A
251	28	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Bolsa Tipo B
252	28	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Bolsa Tipo A
253	29	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Bolsa Tipo A
254	29	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
255	29	Tamaulipas	HGR	270	Ciudad Reynosa	Bolsa Tipo A
256	29	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Bolsa Tipo A
257	29	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Bolsa Tipo A
258	29	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Bolsa Tipo A
259	29	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Bolsa Tipo A
260	30	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo A
261	30	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Bolsa Tipo B
262	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Bolsa Tipo A
263	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Bolsa Tipo A
264	4E	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo A
265	4E	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Bolsa Tipo B
267	4W	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	Bolsa Tipo A
268	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo A
269	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Bolsa Tipo B
270	4T	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Bolsa Tipo A
271	4T	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Bolsa Tipo B
272	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo A
273	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	Bolsa Tipo B
274	31	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo A
275	31	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Bolsa Tipo B
276	31	Veracruz Norte	HGSMF	26	Tuxpan	Bolsa Tipo A
277	31	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Bolsa Tipo A
278	31	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo A
279	31	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Bolsa Tipo B
280	31	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	Bolsa Tipo A
281	31	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Bolsa Tipo A
282	31	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo A
283	31	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Bolsa Tipo B

No.	Del	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Bolsas
284	31	Veracruz Norte	HGSMF	33	San Andrés Tuxtla	Bolsa Tipo A
285	32	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo A
286	32	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Bolsa Tipo B
287	32	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo A
288	32	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Bolsa Tipo B
289	32	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo A
290	32	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Bolsa Tipo B
291	32	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo A
292	32	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Bolsa Tipo B
293	32	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo A
294	32	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Bolsa Tipo B
295	32	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo A
296	32	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Bolsa Tipo B
297	33	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo A
298	33	Yucatán	HGR	12	Mérida	Bolsa Tipo B
299	33	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo A
300	33	Yucatán	HGR	1	Mérida	Bolsa Tipo B
301	33	Yucatán	HGSMF	5	Tizimin	Bolsa Tipo A
302	33	Yucatán	HGSMF	5	Tizimin	Bolsa Tipo B
303	33	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo A
304	33	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Bolsa Tipo B
305	34	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo A
306	34	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Bolsa Tipo B
307	34	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo A
308	34	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Bolsa Tipo B

Para los pacientes que ingresan al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada Prevalentes, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describe en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes prevalentes en las unidades médicas de los OOAD y UMAE que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Prevalentes en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Las personas físicas o morales que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A).

I. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de:

1. Catéter de Tenckhoff, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
2. Conector de titanio, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
3. Línea de transferencia, (deberá de entregarse en la unidad de referencia del paciente)
4. Línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Los equipos que oferten las personas físicas o morales deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, las personas físicas o morales no podrán ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, la persona física o moral adjudicada entregará en el domicilio de los pacientes de DPA, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, a través del personal responsable, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con la persona física o moral adjudicada Anexo T.5.A (T.Cinco. A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, la persona física o moral adjudicada se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, la persona física o moral adjudicada previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes de DPA, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica.

Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

La propia persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo con las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, al centro de atención telefónica.





El Instituto notificará al paciente el nombre de la persona física o moral adjudicada y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto, la persona física o moral adjudicada será responsable del equipo instalado.

La persona física o moral adjudicada entregará con oportunidad a los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

II. Reposición o Cambio

La persona física o moral adjudicada proporcionará de acuerdo con el número de pacientes inscritos, un stock de 10% mensual de las líneas de transferencia (de larga duración 6 meses), cada 6 meses para reposición de estas.

La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de estos, sin costo adicional al instituto.

La persona física o moral adjudicada proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Se permitirá el ajuste de rutas de entrega, previo acuerdo del proveedor con el administrador de contrato.

III. Cancelación del Surtimiento

La persona física o moral adjudicada suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo .3 (T.Tres).

IV. Capacitación y Asistencia Técnica

La persona física o moral adjudicada se obliga a proporcionar en conjunto junto con el personal del Instituto, la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

1. Para Pacientes, Familiares autorizados:

- 1.1 La persona física o moral adjudicada, en coordinación con el personal responsable de DPA del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.2 El personal del área médica del Instituto, en coordinación con la persona física o moral adjudicada, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

2. Para personal institucional:

- 2.1 La persona física o moral adjudicada, deberá proporcionar sin costo extra para el Instituto capacitación continua al personal médico y de enfermería, así como al personal sustituto, para el debido funcionamiento del equipo médico, en un periodo no mayor a 15 días naturales a partir de la vigencia del contrato.
- 2.2 Durante la vigencia del contrato la persona física o moral adjudicada capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.3 La persona física o moral adjudicada deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con la persona física o moral adjudicada la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en DPA.
- 2.5 La persona física o moral adjudicada deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas a DPA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, la persona física o moral adjudicada se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

V. Las personas físicas o morales deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 La persona física o moral deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - 1.3.1 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
 - 1.3.2 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.
 - 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral adjudicada.
 - 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
2. **Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**
- 2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - 2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - 2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - 2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
 - 2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral adjudicada advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
 - 2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá

contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente a la fecha de su presentación de proposiciones.

- 2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral.
- 2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 2.6 De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de un informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- 2.7 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

La persona física o moral adjudicada deberá presentar los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que la persona física o moral adjudicada presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral adjudicada, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A (T.Cuatro. A) y Anexo T.4 B (T.Cuatro.B). Las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen, deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado de la persona física o moral adjudicada y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.



Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral adjudicada que resulte adjudicado.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
7. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
8. Escrito, por parte de la persona física o moral adjudicada en el que manifieste que contará con los equipos necesarios para el Programa de DPA de acuerdo con lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia que no podrá ser menor de 12 meses.
9. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

VII. Registro de Entregas

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI.1 (TI.Uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 120 Piso 23
Col. Juárez, C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 56 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1640 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx



El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Requisitos previos para la evaluación de carga del archivo Json:

El(los) Proveedor (s) deberán entregar en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable con sus datos, Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos".
- C. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json".

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El Proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, "Anexo TI.2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole o instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos.

El Proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI.3 (TI.Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la persona física o moral a quien se adjudica el contrato del Servicio Médico. Toda comunicación entre el Instituto y el Proveedor será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del Proveedor mantener actualizados los contactos que designe.

X. Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json

El Proveedor deberá solicitar por escrito Anexo TI.4 (TI.Cuatro) "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json", al Administrador del Contrato una cita para realizar las pruebas de carga del archivo JSON. Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato deberá gestionar lo conducente ante la CPSMA, a efecto de que ésta solicite vía oficio a la CSDISA, la asignación de fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del Proveedor, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato en días y horas hábiles.



Pruebas de carga de archivo Json.

El (los) Proveedor (s) deberá(n) estructurar su archivo Json conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPA por el Proveedor, para el Registro de Entregas, y para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al Anexo Guía para la carga de Archivos JSon, mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El Proveedor podrá realizar hasta 3 intentos para acreditar de manera exitosa las pruebas de carga del archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto y que será notificada a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El Administrador del Contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada OOAD, deberá de proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Pacientes Prevalentes con el nombre completo, Número de Seguridad Social, Agregado Médico y la fecha de nacimiento. Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El Proveedor, deberá garantizar la carga de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del Reporte a Generar del Programa de DPA por el Proveedor, para el Registro de Entregas. Asimismo, el Proveedor deberá realizar las correcciones en el archivo JSon dentro del plazo de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes para que la carga de los archivos muestre el estatus "Procesado".

Los errores relacionados con la carga de los archivos JSon que impidan al proveedor realizar la carga de los archivos con estatus "Procesado", deberá ser reportada oportunamente al administrador del contrato y a la CSDISA con copia a la CPSMA.

En caso de no acreditar las pruebas de carga de archivo JSon en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, la CSDISA deberá notificar a la CPSMA sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a para los efectos conducentes.

Una vez concluido el plazo establecido para la realización de las pruebas de carga de archivo JSon, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.



EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.

- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

- e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

NO APLICA .



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Revisó

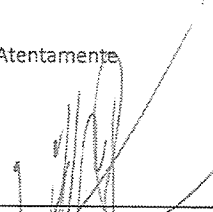
Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios
Médicos Indirectos

La que suscribe **María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, manifiesto que la empresa **Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.**, acepta y cumple todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico con sus respectivos anexos que integran el requerimiento para la prestación del servicio.

Atentamente



María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Página 27 de 27
Carretera México-Toluca No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 48640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44180 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 con más de 20 líneas
Llama sin costo: 800 627 7151
www.pisa.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alicia Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411900
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /t. 33 3610 1609
Lada sin costo: 800 627 7160
www.pisa.com.mx

CONTENIDO

1.	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
2.	LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.....	3
3.	CONDICIONES DE ENTREGA.....	5
4.	MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.....	7
4.1	Adjudicación.....	7
4.2	Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral.....	8
5.	FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	17
6.	VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.....	17
7.	SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.....	17
8.	NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....	17
I.	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.....	18
II.	Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA).....	21
III.	Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.....	22
9.	DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	23
10.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	23
11.	FORMA DE PAGO.....	24
12.	ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.....	24
I.	Programa de Supervisión.....	25
II.	Propuesta técnica.....	25
III.	Pago.....	25
13.	OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.....	25
14.	NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	25
15.	AVISO DE PRIVACIDAD.....	25
16.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	25
17.	TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.....	25



18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO..... 26

19. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS..... 26

Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes, de conformidad con lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025.

b.1 La vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2025 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2025, será al día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE.

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará la persona física o moral adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción del formato de ingreso del paciente, FIP-01 Anexo T.5.1 (T cinco punto uno).

Será responsabilidad de la persona física o moral participante adjudicada garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 A (T.Cinco. A).

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en DPA, los cuales le serán proporcionados a la persona física o moral adjudicada, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

La persona física o moral adjudicada se compromete a entregar en comodato un "Equipo electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el cual debe apearse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B).

Los equipos estarán puestos en operación en los domicilios de los pacientes de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.



Las soluciones de diálisis que entregue la persona física o moral adjudicada deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue la persona física o

moral adjudicada deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El licitante adjudicado dotará de una tarima / linner para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente y no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima / linner, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos. En caso de que la tarima / linner para almacenamiento de los bienes no sea aceptada por los pacientes, deberá informar de ello al Administrador de Contrato y podrá detallarse esta situación en el formato de ingreso FIP-01 o en su defecto presentar documento firmado por el paciente o familiar o a quien este designe indicando esta situación.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OAO) y las Unidad Médica de Alta Especialidad (UMA), la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo con la solicitud de la unidad de las OAO y/o UMA.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1, T Cinco.Uno) y MPDP-01 (Anexo T.5.2, T Cinco.Dos) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará a la persona física o moral adjudicada para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

En caso de que se modifique el lugar de entrega (domicilio del paciente) o la prescripción y que aplique el cambio en el mes corriente, se requiere por el administrador de contrato notificación al licitante adjudicado; por lo menos 72 horas antes de la fecha de entrega programada para el paciente.

La persona física o moral adjudicada, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

En caso de existir factores externos ajenos al licitante adjudicado y en consecuencia las entregas no puedan realizarse en el domicilio del paciente (ejemplo por tema de inseguridad y factores climáticos), la entrega puede ser convenida con el Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcalde Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 5728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalupe, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /i. 33 3610 1600
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

3. CONDICIONES DE ENTREGA

La persona física o moral adjudicada recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, la persona física o moral adjudicada deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada, podrán ser entregados con empaque del Sector Salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción la persona física o moral adjudicada deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la persona física o moral participante, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo de la persona física o moral participante adjudicada, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por la persona física o moral adjudicada bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue la persona física o moral adjudicada deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo con las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que la persona física o moral aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", la persona física o moral adjudicada podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que la persona física o moral considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que la persona física o moral adjudicada sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio de la persona física o moral participante adjudicada.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine la persona física o moral adjudicada, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de

Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue la persona física o moral que resulte adjudicada, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

La persona física o moral adjudicada informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de estos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de los OOAD y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

La persona física o moral adjudicada entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS, la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T.6 (T.Seis). El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica ctsmi.dpaprev@imss.gob.mx para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a la persona física o moral adjudicada, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

La persona física o moral adjudicada deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

La persona física o moral adjudicada deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

La persona física o moral adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, la persona física o moral adjudicada deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionada la persona física o moral adjudicada o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de la persona física o moral participante adjudicada, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

III. Garantía de los Bienes

La persona física o moral adjudicada deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**.

Para garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, existen guías de práctica clínica y en el Instituto existe el "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057, en donde se especifica, entre otros aspectos, lo relativo al control médico administrativo, uso óptimo y eficiente del equipo, material, medicamentos e insumos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, como el perfil del personal técnico y criterios a los que deberá sujetarse esta práctica.

4.1 Adjudicación.

El equipamiento médico y los insumos que pertenecen a la descripción del servicio médico que nos ocupa, se encuentran de conformidad con el Compendio Nacional de Insumos para la Salud para Diálisis Peritoneal Automatizada, por lo tanto, los bienes y equipo médico solicitados, se encuentran estandarizados en el mercado.

Por lo que los requisitos solicitados para la adquisición de los bienes en comento se encuentran debidamente estandarizados y homologados en términos de la Normatividad aplicable en la materia.

Elementos con los cuales, el área contratante se encuentra en posibilidad de realizar la justificación correspondiente, en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento, y el numeral 4.2.1.1.18 Determinar el criterio de evaluación a aplicar del Manual Administrativo de Aplicación General, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, fracción VII, y 85 de su Reglamento.

Motivación.

Primero. - En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su artículo 1 a la letra seña la siguiente:

"Artículo 1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado."...

En este sentido, uno de los principales objetivos del Instituto Mexicano del Seguro Social es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con el "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes", se dará la continuidad del tratamiento a los pacientes, cumpliéndose así su derecho a la salud y asistencia médica.

Segundo. - Uno de los riesgos actuales Instituto Mexicano del Seguro Social es el incremento de peritonitis durante los primeros meses después del cambio de proveedor por falta de experiencia con la nueva técnica de conexión-desconexión y el posible rechazo del medicamento por el paciente, así como, la generación de complicaciones mecánicas e infecciosas que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Por lo que es de suma importancia evitar el incremento en el riesgo de peritonitis y garantizar la adecuada atención y seguridad del paciente, para evitar infecciones que conlleve al paciente a la necesidad de internamientos.

Cuarto. - De acuerdo con el resultado de la Investigación de Mercado (Previa) realizada, la persona moral propuesta es la única en el mercado que cuentan con los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para la prestación eficiente y con la más alta calidad de los bienes y servicios requeridos, y cuentan con la capacidad técnica que garantizará la compatibilidad de los bienes para prestar el servicio, económica, legal y administrativa para cumplir el objetivo de la contratación.

Quinto. - Suficientemente acreditados los supuestos normativos del artículo 40 y 41 fracción VIII de la LAASSP que a la letra dicen

"VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;"

Así mismo, en cumplimiento al artículo 72, fracción VII del Reglamento de la LAASSP que establece que:

"En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;"

"Por lo antes expuesto, en términos de lo dispuesto a los artículos 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71, 72 fracción I y 85 de su reglamento y 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la justificación correspondiente en la que se acredita el supuesto de excepción a la Licitación Pública, para que en caso de que esa área contratante a su digno cargo, verifique la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, previa autorización del Órgano colegiado señalado al rubro del presente"

Por lo que en el presente documento se han expuesto las razones técnicas médicas que justifican que, la utilización de una marca distinta de los insumos para la salud, a la que actualmente utilizan los pacientes que reciben la Diálisis Peritoneal Automatizada, atendiendo a su condición individual, puede ocasionar daños a su salud y costos adicionales al Instituto, por su consecuente atención médica hospitalaria, por lo que requieren continuar con el mismo tratamiento soporte de vida que actualmente reciben.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el persona física o moral.

La adjudicación será por Unidad Médica.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y/o UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
--------------------------	--

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, la persona física o moral deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará que cotice los bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- III. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- IV. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- V. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B)
- VI. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.
- VII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VIII. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o los OOAD o UMAE, en las que participe.
- IX. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.
- X. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- XI. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

4.2.1 Propuesta Técnica

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B) debidamente requisitados y firmados por el representante de la persona física o moral participante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexos T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B); así como la descripción

con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

Las personas físicas o morales participantes presentarán los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) y T.4.B (T. Cuatro. B), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

Las personas físicas o morales participantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento.

4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá

contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.

- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

4.2.4 Equipamiento Médico (Máquina Cicladora).

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Equipo médico correspondiente a la Máquina Cicladora (equipo portátil de diálisis peritoneal automatizada para uso pediátrico y adulto) señalada en el Anexo T4.B. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave del equipo del Compendio Nacional de Insumos para la Salud señalada en el Anexo T4.B, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el equipo ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.

- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

4.2.5 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2366.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera valida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de sus proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal de las personas físicas o morales participantes en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- VI. Copia simple del escrito en papel membretado de la persona física o moral participante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
- VII. Para Fabricantes de Medicamentos: Copia simple de la Licencia Sanitaria y el Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Distribuidores de Medicamentos

Copia simple de la Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

La persona física o moral deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

- I. Para Fabricantes de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
 - Licencia Sanitaria de la persona física o moral participante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
 - Aviso de Funcionamiento de la persona física o moral participante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
 - Aviso del Responsable Sanitario de la persona física o moral participante.

La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno)

4.2.8 Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada de la persona física o moral participante y firmado por el Representante Legal de la persona física o moral participante en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI.1 (TI.Uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TI.1.

4.2.9 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para la presente contratación, no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes sino una contratación de servicio médico, conformado por equipo médico, sus accesorios, bienes de consumo complementarios con el equipo médico y la asistencia técnica y supervisión del prestador del servicio; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, sino que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de la prestación del servicio deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.10 Las personas físicas o morales participantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. La persona física o moral participante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece. Se considera válida la nueva constancia electrónica que genera COFEPRIS antes solicitud del trámite de prórroga de los registros sanitarios.

- Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación.
- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
 - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, de la persona física o moral participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
 - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes a la fecha de presentación de las proposiciones.

- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por la persona física o moral participante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicada, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE checar canje) cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, las personas físicas o morales adjudicadas deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la adjudicación, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, la persona física o moral adjudicada podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar a la (las) persona física o moral adjudicada en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS vigente.
 - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
 - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- VIII. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada.
- IX. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- X. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XI. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las personas físicas o morales participantes presentarán los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el de la persona física o moral participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por la persona física o moral participante, tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.

7. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las personas físicas o morales.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

La persona física o moral adjudicada, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados.	Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato.
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Carga de la información de las entregas realizadas en el Sistema de Control de Servicios Integrales del Instituto con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI.Uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.
El Licitante Adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la emisión y notificación del fallo.



CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 "Acuerdo de Confidencialidad"	
b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 "Designación de contacto responsable con sus datos"	
c) Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	

I. Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico, Administrador de la Unidad Médica y Coordinador Delegacional de Informática en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso para el inicio en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del nivel de servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de que durante las visitas domiciliarias se identifique el incumplimiento del proveedor (adjudicado) meritorio de alguna pena convencional el Jefe de Servicio, Coordinador Clínico, Administrador o Director de la Unidad Médica, deberá de notificar con Oficio al Administrador del Contrato la pena convencional aplicable.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso,	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
	días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.	respecto de la factura del mes correspondiente.		
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a DPA pacientes prevalentes. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
La persona física o moral adjudicada otorgará y mantendrá en la Unidad Médica un inventario mensual a reposición de catéter Tenckhoff, correspondiente al 10% del total de pacientes en DPA pacientes prevalentes, para reinstalación por deterioro o disfunción de los mismos, sin costo adicional al instituto	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Administrador de contrato
Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas (archivos json), en el Sistema de Control de Servicios Integrales con estatus "Procesado", conforme al Anexo TI.1 (TI. uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el licitante adjudicado para el registro de entregas" dentro del periodo establecido en los presentes Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de carga de archivos JSon	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha programada para realizar las pruebas de carga de archivo Json.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE.	Administrador de contrato
Cuando el Licitante Adjudicado no realice la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad TI.2 (TI. Dos) "Acuerdo de Confidencialidad" b) Designación de contacto responsable con sus datos Anexo TI.3 (TI. Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos" Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json Anexo TI.4 (TI. Cuatro) "Solicitud de Pruebas de carga de archivo Json"	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.	La CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.	Administrador de contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas a la persona física o moral adjudicada para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona física o moral adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir la persona física o moral adjudicada respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará a la persona física o moral adjudicada las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, la persona física o moral adjudicada deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	1% diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para siete días	Por cada paciente que presente sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.	
OOAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas	Jefe o Encargado de Servicios Administrativos
Coordinador Delegacional de Informática	
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	
RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (cada uno en su ámbito de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico	Director Administrativo
Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica. (Ingeniero Biomédico)	

9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de la persona física o moral participante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos).

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - "La persona física o moral adjudicada", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "La persona física o moral adjudicada" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"La persona física o moral adjudicada" queda obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "La persona física o moral adjudicada" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "La persona física o moral adjudicada", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos a nivel central previa autorización y consentimiento por parte del Administrador de Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "La persona física o moral adjudicada" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto equivalente al incumplimiento.

11. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

"... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los proveedores o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrasando los expedientes y archivos institucionales..."

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- *"Tipo de moneda en que se realizará el pago;*
- *Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,*
- *Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".*

Para este Programa, no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado. El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T.Sesis).

I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

II. Propuesta técnica.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral 4.2.

III. Pago.

El pago deberá de realizarse con base en el archivo Json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

No aplica.

14. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

15. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo TI.2 (TI.Dos) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

16. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

17. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.



18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

	ANEXOS
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B)	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO.
ANEXO T.5.A (T.CINCO.A)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO T.7 (T.SIETE)	CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.

19. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS	
ANEXO T.1 (T. UNO)	REQUERIMIENTO POR UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS PARA PACIENTES PREVALENTES EN DPA 2025
ANEXO T.2 (DOS)	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
ANEXO T.3 (T. TRES)	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)	CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)	DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA. SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA.
ANEXO T.4.B (T.CUATRO.B)	CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA USO PEDIÁTRICO Y ADULTO.
ANEXO T.5.A (T.CINCO A)	PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)	FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)	FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)	FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS)	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO T.7 (T.SIETE)	CARTA COMPROMISO DEVOLUCION DE MÁQUINA CICLADORA
ANEXO NÚMERO TI.1 (TI.UNO)	REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS.
ANEXO NÚMERO TI.2 (TI.DOS)	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
ANEXO NÚMERO TI.3 (TI.TRES)	DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS.
ANEXO NÚMERO TI.4 (TI.CUATRO)	SOLICITUD DE PRUEBAS DE CARGA DE ARCHIVO JSON.



Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.

Lugar: Ciudad de México a 06 de diciembre del 2024.

Firma de los responsables:

POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Eduardo Monsivais Huertero

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

La que suscribe **María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, manifiesto que la empresa **Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**, acepta y cumple todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones con sus respectivos anexos que integran el requerimiento para la prestación del servicio.

Atentamente

María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Avenida Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /f. 33 3610 1600
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO SON DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/12051
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma 180, piso 23 Colonia Juárez,
C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

Recibo original

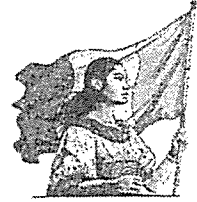
26/12/2024 3:45 pm

At n Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal

Con relación al procedimiento presencial de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número No. AA-50-GYR-050GYR988-T-19-2024, para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA] para pacientes prevalentes 2025"; a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, así como a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde resolvió precedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTMI/1576 de fecha 23 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, II, 22 fracción II, 26 fracción III, 26 BIS fracción I, 28 fracción II, 40, 41 fracción I; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción I y 85 de su Reglamento; 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2024/3267 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, se le notifica la adjudicación de los contratos abiertos relativos al servicio, ya que en la justificación antes citada, el área requirente determina que cumplió con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos para la prestación del servicio, de conformidad con la ratificación de los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica, así como en cumplimiento al párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, con los siguientes datos que a continuación se describen:

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA] para pacientes prevalentes 2025
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	Ver Anexo A
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/12051
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo	Mínimo: \$232,025,226.48 [doscientos treinta y dos millones, veinticinco mil, doscientos veintiséis pesos 48/100 M.N.]
	Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado
Monto total máximo	Máximo: \$580,063,066.20 [quinientos ochenta millones, sesenta y tres mil, sesenta y seis pesos 20/100 M.N.]
	Para este programa no se considera el IVA, con base en el Artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado

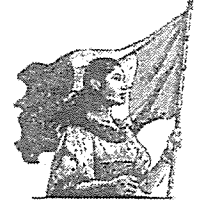
Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y ratificada, y dado que es un contrato abierto con cantidades mínimas y máximas, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones del servicio.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

Cabe señalar que la Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y la Constancia de situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deben estar vigentes y positivas el día de la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de esta adjudicación.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/12051
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 [trescientos mil pesos 00/100 M.N.] sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.[...]"

"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.qob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/12051
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se podrá anticipar la firma del(los) contrato(s) a petición por escrito del(los) proveedor(s) adjudicado(s) y con autorización de la División de Contratos del IMSS.

Deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 5 [cinco] días hábiles posteriores a la notificación del comunicado de adjudicación, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos", establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio citado en este párrafo.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes.

Aunado a lo anterior, se precisa al proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la SFP y los OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se les podrá solicitar información y documentación relacionada con los contratos.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- I. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- II. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/I2051
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas [RUPC] de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las

disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se reitera que el contrato se formalizará invariablemente a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos el día 10 de enero de 2025 o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de ésta y se dará vista al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto para los efectos procedentes. El área contratante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

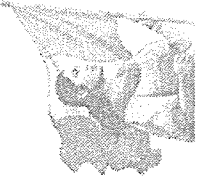
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento.
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo fin
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo fin
Dr. Carlos Ramírez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin

Elaboró: ALGG



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS
Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del
"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes"
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-19-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 26-12-2024

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
1	050GYR988T01924-001-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 1 - Aguascalientes	876	2,190	\$ 156.82	\$ 137,374.52	\$ 343,435.80	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 34,343.58	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	1	Aguascalientes
2	050GYR988T01924-002-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 2 - Baja California	34,164	85,410	\$ 156.82	\$ 5,357,598.68	\$ 13,393,996.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,339,399.62	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	2	Baja California
3	050GYR988T01924-003-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 3 - Baja California Sur	2,335	5,540	\$ 156.82	\$ 366,331.52	\$ 915,628.80	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 91,562.88	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	3	Baja California Sur
4	050GYR988T01924-004-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 4 - Chihuahua	21,800	54,750	\$ 156.82	\$ 3,434,358.00	\$ 8,585,895.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 858,589.50	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	4	Chihuahua
5	050GYR988T01924-005-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 5 - Coahuila	7,592	18,980	\$ 156.82	\$ 1,190,577.44	\$ 2,976,443.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 297,644.36	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	5	Coahuila
6	050GYR988T01924-006-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 6 - Colima	7,884	19,710	\$ 156.82	\$ 1,236,368.88	\$ 3,050,922.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 305,092.22	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	6	Colima
7	050GYR988T01924-007-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 7 - D.F. Norte	19,272	48,180	\$ 156.82	\$ 3,022,235.04	\$ 7,555,587.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 755,558.76	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	7	D.F. Norte
8	050GYR988T01924-008-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 8 - D.F. Sur	150,390	375,950	\$ 156.82	\$ 23,582,591.60	\$ 58,956,479.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,895,647.90	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	8	D.F. Sur
9	050GYR988T01924-009-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 9 - Edo. de Méx. Ote.	350,692	876,730	\$ 156.82	\$ 54,995,519.44	\$ 137,488,798.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 13,748,879.65	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	9	Edo. de Méx. Ote.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes"
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-19-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 26-12-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Id.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	OOAD / UMAE
0	050CYR988T01924-010-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 10 - Edo. de Méx. Pte.	114,464	266,160	\$ 156.82	\$ 17,950,244.48	\$ 44,875,611.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,487,561.12	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	10	Edo. de Méx. Pte.
1	050CYR988T01924-011-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 11 - Cuernavacajuato	78,840	197,100	\$ 156.82	\$ 12,363,688.80	\$ 30,909,222.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,090,922.20	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	11	Cuernavacajuato
2	050CYR988T01924-012-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 12 - Hidalgo	29,308	72,270	\$ 156.82	\$ 4,535,352.56	\$ 11,333,338.14	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,133,338.14	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	12	Hidalgo
3	050CYR988T01924-013-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 13 - Jalisco	254,260	660,650	\$ 156.82	\$ 41,441,253.20	\$ 103,603,133.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 10,360,313.30	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	13	Jalisco
4	050CYR988T01924-014-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 14 - Michoacán	292	730	\$ 156.82	\$ 45,791,444	\$ 114,478,680	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 11,447,866	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	14	Michoacán
5	050CYR988T01924-015-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 15 - Morelos	51,684	129,210	\$ 156.82	\$ 8,105,094.88	\$ 20,262,712.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,026,271.22	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	15	Morelos
6	050CYR988T01924-016-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 16 - Nuevo León	57,816	144,540	\$ 156.82	\$ 9,066,705.12	\$ 22,666,762.80	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,266,676.28	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	16	Nuevo León
7	050CYR988T01924-017-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 17 - Puebla	36,332	88,330	\$ 156.82	\$ 5,540,764.24	\$ 13,851,910.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,385,191.06	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	17	Puebla
8	050CYR988T01924-018-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 18 - Querétaro	89,060	222,630	\$ 156.82	\$ 13,966,169.20	\$ 34,915,973.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,491,597.30	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	18	Querétaro

[Handwritten signature]



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS
Adjudicación Directa Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del
"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes"
No. AA-50-GYR-050GYR988-T-19-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: 26-12-2024

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	COAD / UMAE
19	050CYR988T01924-019-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 19 - San Luis Potosí	55,460	138,700	\$ 156.82	\$ 8,700,373.60	\$ 21,750,924.00	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,175,093.40	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	19	San Luis Potosí
20	050CYR988T01924-020-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 20 - Sinaloa	11,972	29,930	\$ 156.82	\$ 1,877,449.04	\$ 4,693,622.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 469,362.26	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	20	Sinaloa
21	050CYR988T01924-021-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 21 - Sonora	12,848	32,120	\$ 156.82	\$ 2,014,823.36	\$ 5,037,058.40	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 503,705.84	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	21	Sonora
22	050CYR988T01924-022-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 22 - Tabasco	584	1,460	\$ 156.82	\$ 91,582.88	\$ 228,957.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 22,895.72	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	22	Tabasco
23	050CYR988T01924-023-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 23 - Tlaxcala	45,844	114,610	\$ 156.82	\$ 7,189,256.08	\$ 17,973,140.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,797,314.02	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	23	Tlaxcala
24	050CYR988T01924-024-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 24 - UMAE HE 71 Torreón	584	1,460	\$ 156.82	\$ 91,582.88	\$ 228,957.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 22,895.72	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	24	UMAE HE 71 Torreón
25	050CYR988T01924-025-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 25 - UMAE HCRAL CMN La Raza	584	1,460	\$ 156.82	\$ 91,582.88	\$ 228,957.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 22,895.72	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	25	UMAE HCRAL CMN La Raza
26	050CYR988T01924-026-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 26 - UMAE HP CMN OCC	584	1,460	\$ 156.82	\$ 91,582.88	\$ 228,957.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 22,895.72	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	26	UMAE HP CMN OCC
27	050CYR988T01924-027-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 27 - UMAE HP CMN Siglo XXI	1,732	4,380	\$ 156.82	\$ 274,748.64	\$ 686,871.60	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 68,687.16	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Piza, S.A. de C.V.	27	UMAE HP CMN Siglo XXI

ad.



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes"
No. AA-50-GYR-050CYR988-T-19-2024

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Unidad de Adquisición de Bienes y
Unidad de Adquisición de Servicios
Unidad de Atención Técnica de Bienes y Servicios
Unidad de Servicios Integrales

Fecha: **26-12-2024**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Número de Contrato	Objeto	Cantidad Mínima 2025 (Bolsas)	Cantidad Máxima 2025 (Bolsas)	Precio Unitario	Importe Mínimo 2025 (Sin IVA)	Importe Máximo 2025 (Sin IVA)	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2025	Tipo y Obligación de la Garantía	Licitante Adjudicado	Partida	DOAD / UMAE
50CYR988T01924-028-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 28 - Veracruz Norte	10,804	27,010	\$ 156.82	\$ 1,694,283.28	\$ 4,235,708.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 423,570.82	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	28	Veracruz Norte
50CYR988T01924-029-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 29 - Veracruz Sur	12,264	30,660	\$ 156.82	\$ 1,923,240.48	\$ 4,808,101.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 480,810.12	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	29	Veracruz Sur
50CYR988T01924-030-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 30 - Yucatán	2,628	6,570	\$ 156.82	\$ 412,722.86	\$ 1,030,307.40	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 103,030.74	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	30	Yucatán
50CYR988T01924-031-00	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, Partida 31 - Zacatecas	7,884	19,710	\$ 156.82	\$ 1,236,368.88	\$ 3,090,922.20	A partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 309,092.22	Cumplimiento Divisible	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	31	Zacatecas
Total					\$ 232,025,226.48	\$ 580,063,066.20							

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[Redacted Signature]

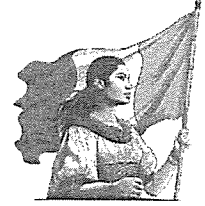
[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

Mojisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Laura García Gutiérrez
Supervisor de Proyectos E2

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
<p>Rosario 12:22 pm</p>	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2024	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFE/2024/12141	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR988-T-19-2024	
	Código de Expediente CompraNet	E-2024-00117182
	Contratos Totales:	31
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número AA-50-GYR-050GYR988-T-19-2024 y en atención a los requerimientos para la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2024", por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud; le comunico que se adjudicaron 31 contratos a LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. relacionados en el Anexo A, en virtud de que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Extraordinaria 08/2024 donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción IX, 11, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracciones I y VIII; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento; así como el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2024/3267 de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ya que el Área Técnica y Requirente en su justificación determina de acuerdo a la investigación de mercado y al análisis de la propuesta presentada por el proveedor adjudicado, que ofrece las mejores condiciones técnicas, legales administrativas y económicas, asegurando que la prestación del servicio se realice con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas, de acuerdo al monto mínimo y máximo ofertado en su propuesta económica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a) segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes prevalentes 2025
Vigencia del servicio	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Vigencia del contrato	Será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2025
Porcentaje de la garantía	10% Diez por ciento del monto máximo adjudicado
Monto de la garantía	Ver Anexo A
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible

Por lo anterior, anexo en Disco Compacto (CD) la siguiente información:

1. Requisición y FO-CON-03 de bienes y servicios;
2. Anexo Técnico
3. Términos y Condiciones y Anexos;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo;
5. Acuerdo del CAAS;
6. Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública;
7. Oficio de solicitud de la cotización
8. Propuesta Técnica, legal administrativa y económica del prestador del servicio adjudicado;
9. Documento donde se designa al administrador del contrato;
10. Cartas de ausencia de conflicto de interés;
11. Ratificación de la propuesta económica del proveedor adjudicado.
12. Oficio de notificación de adjudicación

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporararlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo fin (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo fin (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Mismo fin (*)
Dr. Carlos Ramírez Ramos. - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T01924-010-00

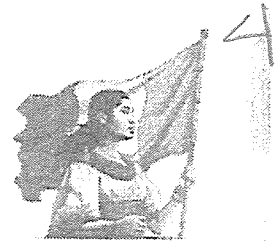
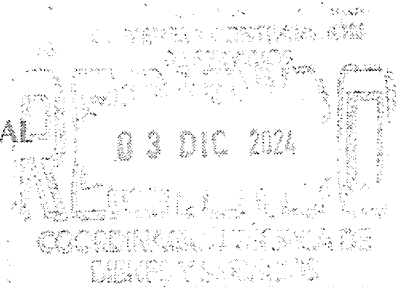
ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de designación de Administrador del Contrato”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

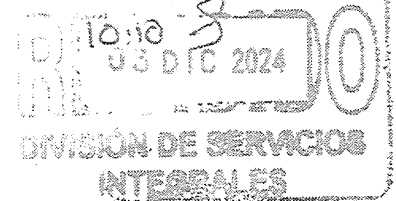
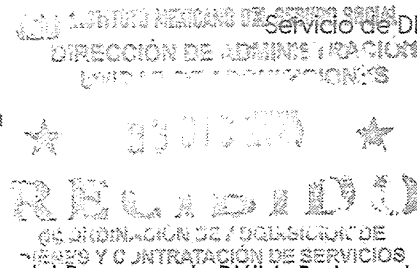


Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/ 0492
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

Asunto: Administradores de Contrato para el Servicio de DPA para Pacientes Prevalentes

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al proceso de contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes, específicamente en lo relativo a la designación de los Administradores de los Contratos, solicitados a los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad; al respecto, le envío la información que contiene los datos de los servidores públicos designados y que se describen a continuación:

OCAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ATRIBUCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CLURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO O INSTRUCCIÓN ORIGINAL O EXTENSIÓN N°	NÚMERO DE COLUMA R.D.O. DISTRITO SI
Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Díaz	Coordinadora de Gestión Médica D1 y D2	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Alameda 704 Co. Del Trabajo CP.20180			maria.rodal@imss.gob.mx	Tel: 44 9975 2200 Ext. 4112	
Baja California	Lic. Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calzada Cuauhtémoc no. 300 col. Aviación Mexicali BC cp. 21230			juan.hernandez@imss.gob.mx	Tel: 68 6564 7700 Ext. 31003	
Baja California Sur	Ing. José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calle Madero N° 315 Entre Héroes del 47 y Colegio Militar			victor.acosta@imss.gob.mx	Tel: 61 2125 6700 Ext. 31132	
Campeche	Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. María Lavalle Urbina # 4-A, entre Francisco Field Jurado y Av. Fundadores, Col. San Francisco, Campeche Camp.			teresa.chulines@imss.gob.mx	Tel: 91 1816 1477 Ext. 1110	
Coahuila	Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Bvd Vanustiano Carranza 2809 Col La Salle, CP 25280, Saltillo, Coahuila			elsa.olivo@imss.gob.mx	Tel: 84 4415 6597	
Colima	Dra. Dinora Gabriela Benuto Ortiz	Medico Supervisor De Medicina Familiar	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Doroteo Lopez 442, Col. Magisterial, Colima, Colima			dinora.benuto@imss.gob.mx		
Chiapas	Dr. Fernando Franco Vargas	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11 PTE 8. 1er PISO, Col. Centro, Tapachula, Chiapas, C.P. 36760.			fernando.franco@imss.gob.mx	Tel: 96 2625 1174	
Chihuahua	Dra. Reynalda Anguiano Gutiérrez	N56 Coord Aux Atn Med D3YD4 80	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Universidad 1105, Colonia San Felipe Viejo, C.P. 31203			reynalda.anguiano@imss.gob.mx	Tel: 61 4413 1258	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

0482

ESTADO/CIUDAD	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOS DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO INSTITUCIONAL: CP EXTENSION	NUMEROS DE CELULAR Y/O DIGITOS
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Hidalgo 304, Zona Centro, CP 34000. Durango, Dgo			carlos.galindo@imss.gob.mx	Tel: 61 6612 0405	
Guanajuato	Dra. Carmen Rodríguez Deniz	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Bvld. Adolfo López Mateos S/N Esquina Paseo de los Insurgentes			carmen.rodriguez@imss.gob.mx	Tel: 47 7717 4000 Ext. 11714	
Guerrero	Dr. Ángel Gómez Carbajal	Jefe de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Avenida Cuauhtémoc No. 95. Col. Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300. Acapulco de Juárez, Guerrero.			angel.gomez@imss.gob.mx	Tel: 74 4462 1706 Ext. 5186	
Hidalgo	Dra. María Eugenia Villagrán Guzmán	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevard Luis Donaldo Colosio # 4604 Fracc. El Palmar CP 42038 Pachuca de Soto Hidalgo			maria.villagran@imss.gob.mx	Tel: 77 1718 9834 Ext. 13360	
Jalisco	Dra. Laura Iseia Mayo Rangil	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadaluajara Jalisco, CP. 44541			laura.mayo@imss.gob.mx	Tel: 33 3658 3000 Ext. 32123.	
Edo. de Méx. Cte.	Dra. María de los Angeles Dichi Romero	Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Recursos Hidráulicos 2, Col. La Loma, Tlalnepeantla de Baz, C. P. 54050. Estado de México.			maria.dichi@imss.gob.mx	Tel: 55 5359 3061	
Edo. de Méx. Pte.	Dr. Victor Gasca Martínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Josefa Ortiz de Domínguez S/N. Colonia Centro, C.P. 50000			victor.gasca@imss.gob.mx	Tel: 72 2279 8900 Ext. 1027	
Michoacán	Dra. Anabel Gutiérrez Mendía	Directora Médica	UMF 75 C/UMAA	Avenida Jesús Sancción Flores, No.1901 Colonia Camellinas Infonavi C.P.58290. Municipio Morelia, Michoacán			anabel.gutierrez@imss.gob.mx	Tel: 44 313 4600	
	Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Av. Madero Pte 1200 Col Centro, Morelia Michoacán			mauricio.alvarez@imss.gob.mx	Tel: 44 3312 7214	
Morelos	M.E. Raúl Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Prestaciones Médicas	Boulevard Benito Juárez, No.18. Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62001			raul.aguilar@imss.gob.mx	Tel: 77 7315 8000 Ext. 1346	
Nayarit	Dr. Carlos Alberto Lugarell Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calleada del Ejercito No. 14 Col. Fray Junipero Serra C.P. 631369 Tepic, Nay.			carlos.lugarell@imss.gob.mx	Tel: 31 1213 1170 Ext. 1175	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

0492

GOAD/IMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOS DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CUITP	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSIÓN	NUMERO DE CELULAR P/ NO DIGITO SI
Nuevo León	Dra. Carmen Calderon Corral	N56 Médico Líder Supervisor	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Gregorio Torres Quevedo # 198D Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64003			carmen.calderon@imss.gob.mx	Tel: 81 8150 3132 Ext. 41060	
Oaxaca	Dra. Martha Escobar Vázquez	Jefa De Servicios De Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Reforma # 905, Col. Centro, Oaxaca, Oax			martha.escobar@imss.gob.mx	Tel: 95 1513 4560	
Puebla	Dr. Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 4 Norte 2095 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 7200			ulises.cruz@imss.gob.mx	Tel: 22 2223 0690 Ext. 69040	
Querétaro	Dr. Gabriel Frontana Vázquez	Médico Supervisor Líder	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Bvld. Bernardo Quintana Arriaga 4100, 5to. Piso, Alamos 3era Sección, Querétaro, Qro., C.P. 76160			gabriel.frontana@imss.gob.mx	Tel: 44 2214 9119 Ext. 51131	
Quintana Roo	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Arache	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro, Municipio Othón F. Blanco, C.P. 77000, Ciudad Chetumal, Quintana Roo			wendy.lora@imss.gob.mx	Tel: 98 3832 2555 Ext. 1132	
San Luis Potosí	Dr. Carlos Reyes Segovia	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Cuahtémoc No. 255, Colonia La Moderna, CP. 78235, San Luis Potosí, SLP.			carlos.reyes@imss.gob.mx	Tel: 44 4812 6840 Ext. 132	
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Francisco Zarco y Jesús G. Andrade, Col. Miguel Alemán, C.P. 89200, Culiacán, Sinaloa			sergio.santana@imss.gob.mx	Tel: 66 7713 9552	
Sonora	Dr. Manuel de Jesús López Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	5 de febrero 265, Centro, Urb. # 4, 85000 Cd Obregón, Son.			manuel.lopez@imss.gob.mx	Tel: 64 4414 1200 Ext. 3110	
Tabasco	Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	Jefa De Servicios De Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Gral. A. César Sandino # 102, Col 1 de mayo, C.P.86100 Col. Centro			norma.ruiz@imss.gob.mx	99 33 15 37 20	
Tamaulipas	Dr. Antonio Torres Morales	Enc. Jefatura De Prestaciones Médicas	Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo Lopez Matos S/N Col. Pedro Sosa C.P. 87120 Ciudad Victoria, Tamaulipas			antonio.torres@imss.gob.mx	Tel: 83 4151 3684	
Tlaxcala	Dr. Amílcar Flores Sandoval	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas	Bvld. Guillermo Valle No. 115, Colonia Centro Tlaxcala			amilcar.flores@imss.gob.mx	Tel: 24 6126 4209	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/0437
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

EDAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOS DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ATRIBUCION	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR P. DE DÍGITO SI
Veracruz Norte	Dr. Baltazar Perez Cotera	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Lomas Del Estadio 5/N Colonia Centro C.P 91000			baltazar.perez@imss.gob.mx	Tel: 22 8818 5555 Ext. 61112	
Veracruz Sur	Dra. Emma Tepale Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura De Prestaciones Médicas	Poniente 7 No.1350 Col. Centro C.P.94300 Orizaba, Ver.			emma.tepale@imss.gob.mx	Tel: 27 2725 1581 Ext.1346	
Yucatán	Dra. María José Frayre Torres	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col Industrial			mariafrayre@imss.gob.mx	99992256 55 ext 6110 Directo 99992255 85	
Zacatecas	Dra. Laura Inés Peña Santamaría	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av Resauradores No. 3 Col. Dependencias Federales, Guadalupe Zacatecas.			laura.pena@imss.gob.mx	Tel: 49 2899 1913 Ext. 41785	
D.F. Norte	Dra. Beatriz Carolina Mendoza Pérez	Enc. Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios Administrativos	Av. Sur de los 100 metros, # 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía G A Madero, C.P. 07760			beatriz.mendoza@imss.gob.mx	Tel: 55 5333 1100 Ext. 15533	
D.F. Sur	Mtra. Veronica Gudíño Paque	Titular de la CACA	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calzada de la Viga No. 1174, Torre B Piso 2, Col. El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09430, Ciudad de México.			veronica.gudino@imss.gob.mx	Tel: 55 5634 9910 Ext. 27815	
UMAE HE 71 Torreón	Lic. Jorge Armando Cárdenas Romero	Director Administrativo	Dirección Administrativa	Bldv Revolución 2650 Ote Torreón, Coah			jorge.cardenas@imss.gob.mx	Tel: 87 1729 0800 Ext. 41334	
UMAE HE 2 CMN Oregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	UMAE No.2	Prolongación Hidalgo y Huilaguay 5/N col Bellavista, C.P. 85130			francisco.castillo@imss.gob.mx	Tel: 54 4414 8752	
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Dr. Socrates Gutierrez Castro	Jefe de División de Medicina	UMAE HE 14	Av. Cuauhtémoc Sn Esq. Raz Y Guzmán, Col. Formando Hogar, Veracruz, Ver.			socrates.gutierrez@imss.gob.mx	Tel: 22 9934 3500 Ext. 61854	
UMAE HP CMN Siglo XXI	Dra. Laura Patricia Thome Ortiz	Jefe de División	Div. Especialidades Médicas	Av. Cuauhtémoc # 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX			laura.thome@imss.gob.mx	Tel: 55 5627 6900 Ext. 22486	
UMAE HP CMN OCC	Dr. Roberto Francisco Garibaldi Covarrubias	Jefe de la División Médico - Quirúrgica "B"	UMAE HP CMNO	Belisario Domínguez núm. 735, col. Independencia, Guadalupe, Jalisco, CP 44340			roberto.garibaldi@imss.gob.mx	Tel: 33 3617 0000 Ext. 31713	
UMAE HGP 46 CMN Bajío	Dra. Veronica Moreno Vazquez	Jefe de División de Pediatría	UMAE HGP # 48	Av Paseo de los Insurgentes S/N Los Pareisos, Leon GTO.			veronica.moreno@imss.gob.mx	Tel: 47 7717 4800 Ext. 31828	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N°.0953 8461 2830/CTSMI/ 0492
Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2024

CIDAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOS DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ASCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL C/ EXTENSIÓN	NÚMERO DE CELULAR (NO DIGITOS)
UMAE HGRAL CMN La Raza	Dra. Juana Sánchez Maravillas	Titular de la División de Cardioneumología	Dirección Médica	Vallejo Y Jacarandas S/N Colonia La Raza			juana.sanchezmaravillas@imss.gob.mx	Tel: 55 5724 5900 Ext: 23565	

Lo anterior para su amable consideración en la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes para la adjudicación que al efecto realice el área contratante perteneciente a esa Normativa a su digno cargo.

Se incluye en medio electrónico (CD), los oficios de designación en formato PDF.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médico de Apoyo.
- C.P. Elvis Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. - Titular de la División de Servicios Integrales.

EMH/IES



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/0577
Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2024

Asunto: Alcance a Administrador de Contrato
de DPA y DPCA para pacientes
Prevalentes (OOAD Michoacán).

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

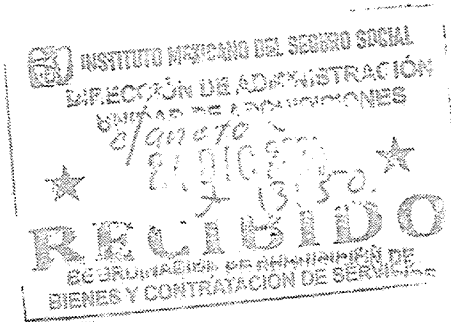
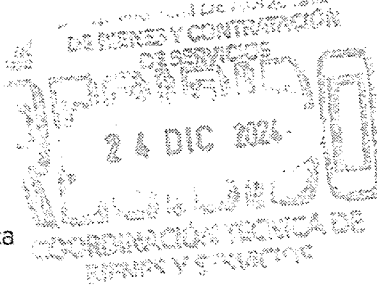
En alcance a mis similares con número 491 y 492, ambos de fecha 2 de diciembre de 2024, referentes a la designación de los Administradores de Contrato de los Programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) respectivamente, ambos para pacientes prevalentes, me permito informarle que a través del oficio número 179001 250100/1467 de fecha 23 de diciembre del presente [anexo para pronta referencia], el Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Regional Michoacán, realiza cambio de Administrador de Contrato, designando al Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla, con cargo de Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, para el ejercicio 2025 de los programas antes mencionados.

Lo anterior, para las acciones que considere conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Millán. Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Morelia, Michoacán; 23 de diciembre de 2024

Oficio: 179001 250100/ 1467

Nombre: MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
Cargo: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Francisco I. Madero 1200, Col. Centro. C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo Institucional: mauricio.alvarezb@imss.gob.mx
Teléfono Institucional 443 -3127214

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi calidad de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, por este medio se notifica su designación a partir del 01 de enero de 2025 como **Administrador de Contrato** de los instrumentos jurídicos que se deriven de los procedimientos de contratación para el ejercicio 2025, de las cuentas:

42060317 Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA
42060318 Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Acepta el Cargo de Administrador del Contrato


Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B30/CTSMI/0582
Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asunto: Alcance a Administrador de Contrato de DPA y DPCA para pacientes Prevalentes [OOAD Jalisco y UMAE HE 14].

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales
Presente

En alcance a mis similares con número 491 y 492, ambos de fecha 2 de diciembre de 2024, referentes a la designación de los Administradores de Contrato de los Programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria [DPCA] y Diálisis Peritoneal Automatizada [DPA] respectivamente, ambos para pacientes prevalentes, me permito informarle que Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] Estatal Jalisco y la Unidad Médica de Alta Especialidad [UMAE] Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", realizaron cambio de Administrador de Contrato de los programas en comento, designado a los siguientes servidores públicos:

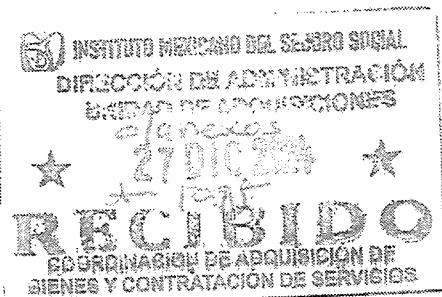
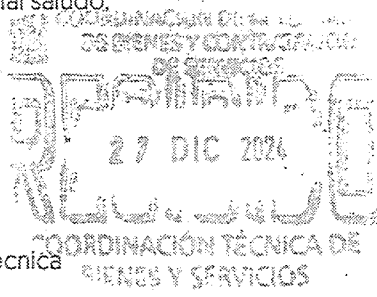
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
Jalisco	Julio Agustín Bueno Ledesma	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	julio.buenol@imss.gov.mx
UMAE HE No. 14	Jonathan Alberto Herrera Pérez	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	jonathan.herrera@imss.gov.mx

Por lo que anexo los oficios de designación, para las acciones que considere conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

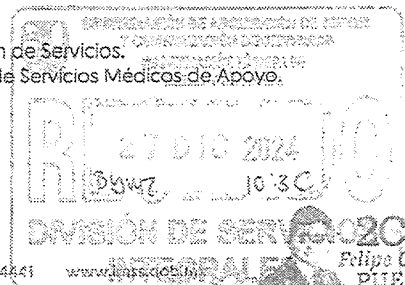
Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- C.P. Elvia Ascencio Millán. Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.

EMH



Elvira Carrillo
BUERTO



Of. N° 14a660612000/ 010/ 2473 / 2024

Guadalajara Jalisco, 26 de Diciembre del 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartados 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se informa que un servidor es el designado servidor público, que fungirá como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación de los Programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), para Pacientes Nuevos y Prevalentes

Con base en lo anteriormente señalado, será un servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

No omito mencionar que los trámites que usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la norma institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acepto el Cargo
 Nombre completo: Julio Agustín Bueno Ledesma
 Cargo: Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 Domicilio institucional: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia Guadalajara Jalisco, CP. 44340
 Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
 Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
 Correo electrónico institucional: julio.bueno@imss.gob.mx
 Teléfono institucional: 3336683000 Ext. 32160





Circulo No. 31801200200/DA/0704/2024

H. Veracruz, Ver. a 25 de diciembre del 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asunto: Designación y aceptación como Administrador de Contrato

Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
 Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Si va el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); los artículos 2 fracción II, Art. 3 del Reglamento de la LAASSP y demás aplicables, Apartado 4.17 (primer y segundo párrafo) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para informarle que se DESIGNA al Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez, Director Administrativo de esta UMAE como Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de Contratación de los Programas de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) y Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), para Pacientes Nuevos y Prevalentes.

Con base en lo anteriormente señalado, es designado como la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Sin Otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez
 Encargada de la UMAE

Acepto al Cargo
 Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez
 Director Administrativo
 RFC: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 Correo electrónico: Jonathan.herrera@imss.gob.mx
 Celular: [REDACTED]

